

EL INVENTARIO DE BIENES
Y LA BIBLIOTECA
DE FRANCISCO PEREZ,
ARZOBISPO DE CAGLIARI
(CERDEÑA). 1574.

*Esperanza Velasco de la Peña
Jesús Criado Mainar*

En 1573 Francisco Pérez, canónigo de la Seo de Tarazona, fue presentado por Felipe II ante la Santa Sede como arzobispo de Cagliari (Cerdeña).¹ Una vez obtenidas las bulas de confirmación² y antes de ponerse en camino para tomar posesión de la diócesis, en la primavera de 1574 formalizó un inventario de sus bienes muebles al objeto de preservarlos del derecho de espolio *post mortem* que la Cámara

Apostólica ejercía sobre las propiedades no patrimoniales, esto es, acumuladas por las altas dignidades eclesiásticas en el desempeño de sus responsabilidades –en especial numerario, ajuar litúrgico, objetos preciosos y libros–.³

Al no existir en Tarazona colector apostólico, don Francisco requirió a su compañero de cabildo Pedro Villalón, a la sazón arcediano de Calatayud, para que en su condición de vicario general del obispado supervisara la realización del inventario. Don Pedro confió su testificación al notario Pedro Pérez, a quien otorgó además poder para nombrar tasadores de los diferentes tipos de pertenencias.

En virtud de la facultad conferida, el escribano explicitó en su acta que el fustero Sebastián de Balmaseda llevaría a cabo la valoración del mobiliario, el

1. Desconocemos la fecha de su designación por el monarca, pero el primer documento exhumado en que se titula arzobispo electo es del 18-XII-1573 (Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [A.H.P.T.], Pedro Pérez, 1573, ff. 654-659 v.).

2. El 7-I-1574 don Francisco constituía procuradores a Luis de Santángel y Pedro de Luna ante la corte de Gregorio XIII para alcanzar las bulas posesorias y recibir el palio (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, ff. 11-13). La confirmación papal se produjo el 29-III-1574 y la entrega del palio el 19-IV-1574 (*Hierarchia Catholica Medii Aevi sive summorum pontificum, S. R. E. cardinalium, ecclesiarum antistitum series*, vol. III, *Saeculum XVI ab anno 1503 complectens quod cum societatis goerresianae subsidio inchoavit* G. VAN GULIK, *absolvit* C. EUBEL, Regensburg, 1910, p. 161). La expedición de las credenciales pontificias le supuso un desembolso de 1.654 escudos (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, f. 311 v.) (Tarazona, 11-V-1574).

3. Sobre los orígenes y la definición jurídica del derecho de espolio puede consultarse FERNANDEZ CONDE, J., "Centralismo administrativo y fiscalismo de Aviñón. Sus incidencias en la Iglesia española", en *La Iglesia en la España de los siglos VIII al XIV*, vol. II-2º de la *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1982, pp. 396-399. En época moderna el papa Sixto IV (1471-1484) reactivaría esta exacción.

mercader Pedro Dionís la de la tapicería y el grano, y el albéitar Juan Navarro la de las cabalgaduras. Para la estimación de la plata buscó el concurso del argentero Pedro Los Clavos y para la de la biblioteca el del librero Jaime Pérez. El grueso del peritaje tuvo lugar el día 9-VI-1574, aunque el reconocimiento de las monturas y la descripción de la librería se postergó hasta el 11-V-1574 —doc. n.º 1—.

Como tendremos oportunidad de comprobar, el último apartado resulta de singular interés, dado que Jaime Pérez dictó los asientos con el detalle preciso para posibilitar la identificación de la práctica totalidad de los títulos atesorados por el arzobispo electo, aunque, lamentablemente, no para determinar las correspondientes ediciones.

PERFIL BIOGRAFICO DE FRANCISCO PEREZ

No contamos con demasiados datos para reconstruir el *cursus honorum* de Francisco Pérez. Ignoramos la fecha exacta de su nacimiento que, como ya señaló MARTINEZ DEL VILLAR,⁴ se produjo en Calatayud. La investigación practicada en junio de 1547 con motivo de su ingreso en la Universidad de Alcalá de Henares indica que por entonces contaba con una edad que la mayoría de los deponentes sitúa entre veinticuatro y veintiséis años. Su ya difunto padre, Pedro Pérez, era oriundo de la cercana población de Munébrega,

4. MARTINEZ DEL VILLAR, M., *Tratado del Patronado, Antigüedades, Gobierno, y Varones Ilustres de la Ciudad, y Comunidad de Calatayud, y su Arcedianado*, Zaragoza, 1598, p. 483.

mientras que la familia de su madre, María Pérez de Pujadas, procedía de la localidad soriana de Gómara.⁵

Don Francisco no fue el primer eclesiástico destacado de la familia pues Pedro Pérez, hermano de su abuelo paterno, ejerció como vicario general de Alcalá de Henares, inquisidor de Cuenca y, finalmente, como obispo de Mondoñedo en los últimos años del siglo XV.⁶

Doña María quedó en una difícil posición económica tras el óbito de su marido. Todos los testigos interrogados coinciden en señalar que si nuestro hombre pudo cursar estudios superiores se debió al apoyo prestado por diversos benefactores, que apreciaron en él unas notables aptitudes. No sabemos en qué aulas completó su primera formación, pero la situación de penuria descrita obliga a pensar que no saliera de su ciudad natal.⁷ El 13-IX-1547, siendo ya licenciado, ingresó en

5. Archivo Histórico Nacional [A.H.N.], Sección Universidades, leg. 533-5, *Pruebas del licenciado Francisco Perez, natural de la ciudad de Calatayud, Diocesis de Tarazona. Ynformante el licenciado Geronimo Vela. Hecho ante el oficial general eclesiastico con jurisdiccion espiritual y temporal de dicha ciudad. Año de mil quinientos quarenta y siete*, (Calatayud, 20 y 21-VI-1547). Cfr. RUJULA Y OCHOTORRENA, J. de, marqués de Cindoncha, *Índice de los colegiales del mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá*, Madrid, 1946.

6. El dato figura en las pruebas testificales alcalaínas. Sobre el obispo de Mondoñedo, ARGAIZ, G. de, *Teatro monastico de la Santa Iglesia, ciudad y obispado de Tarazona*, vol. VII de *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España*, Madrid, 1675, p. 612.

7. Calatayud disponía de un Estudio General desde la época de Benedicto XIII, existiendo incluso una cátedra de Teología en la colegial



*Retrato de Francisco Pérez, arzobispo de Cagliari.
Oleo sobre lienzo. Siglo XVII. Museo Parroquial de Munébrega.
Foto Jesús A. Orte.*

el Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares,⁸ en donde se doctoraría en Teología. Consta que llegó a impartir docencia en la Facultad de Artes de este enclave.⁹

Su carrera eclesiástica contó en todo momento con el respaldo de Juan González de Munébrega, obispo de Tarazona (1547-1567), de quien se dice *familiar*—esto es, miembro de su casa y séquito— en numerosas oportunidades. Tras regresar a la sede, el prelado lo nombró visitador de su diócesis en 1555, responsabilidad que desempeñó hasta 1567.¹⁰

de Santa María la Mayor (BELTRAN DE HEREDIA, V., "El Estudio General de Calatayud. Documentos referentes a su institución", *Revista Española de Teología*, XVII, (Madrid, 1957), pp. 205-230; CUELLA ESTEBAN, O., *Aportaciones culturales y artísticas del Papa Luna (1394-1423) a la ciudad de Calatayud*, Zaragoza, 1984, pp. 15-23).

8. A.H.N., Sección Universidades, lib. 1.233-F, *Libro de acepciones de colegiales y capellanes mayores de este Mayor de San Ildefonso de la ciudad de Alcalá de Henares, verificadas hasta el presente año de mil setecientos y noventa y dos, conforme a los dos originales, que se hallan en la contaduría de la Real Universidad de Alcalá*, f. 24. Cfr. RUJULA y OCHOTORENA, J. de, *Índice de los colegiales...*, ob. cit.

9. El doctor Francisco Pérez, visitador general de la ciudad y obispado de Tarazona, faculta al maestro Villes, ausente, colegial de San Ildefonso de Alcalá de Henares, para que demande al doctor Marco Sánchez, residente en la villa complutense, lo que le adeuda en virtud de cierta cédula firmada de su mano. Asimismo para que perciba todos los derechos que han caído o cayeren de los grados que se graduaren y hovieren graduado en la Facultad de Artes que hovieren seydo mis discípulos y hovieren oydo mi curso (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1554-1561, ff. 16-17) (Tarazona, 14-V-1556).

10. Su primera intervención localizada tuvo por marco la parroquia de Grisel el 13-X-1555, y

En 1556 alcanzará su primer beneficio eclesiástico relevante al presentarlo González de Munébrega para cubrir la vacante generada en el cabildo de la catedral de Tarazona por la muerte del chantre Juan Antonio Talavera.¹¹ Tanto la colación como los actos posesorios de la chantría, el canonicato y la prebenda adjunta fueron registrados el 18-VI-1556,¹² dejándose puntual referencia en los libros capitulares de la Seo.¹³

La entrada en el claustro se convertiría en una fuente de problemas para Francisco Pérez. Don Juan Antonio había resignado la chantría para después de sus días en el racionero Pedro

la última la de Munébrega el 1-VII-1567 (Archivo Episcopal de Tarazona [A.E.T.], Visitas pastorales, s. n.).

11. La carta pública de muerte de Juan Antonio Talavera, a instancias de su sobrino Pedro de Mur, en A.H.P.T., Jerónimo Gutiérrez, 1556, ff. 225 v.-227, (Tarazona, 18-VI-1556).

12. Los actos posesorios del beneficio figuran en el protocolo del año 1562 de Francisco Pobar, escribano del cabildo, como un cuadernillo independiente inserto entre los documentos testificados el 16-VI-1562. Ignoramos la causa de esta aparente traspapelación.

13. *Item jueves a XVIII de junio 1556 se dio la possession de la chantria y canonigado que el mesmo dia havia vacado por muerte de Juan Antonio Talavera, chantre y canonigo, y diose al doctor Francisco Perez, familiar del reverendissimo señor obispo don Juan Gonzalez de Munebrega, auctoritate ordinaria, a turno del dicho señor obispo, assi chantria como canonigado. Testifico la collation Bartholome de Mayas, substituto de Joan de Argeles, notario, y los actos de possession testifico Francisco Pobar die, mense el anno ut supra. Pago de entrada el dicho doctor Francisco Perez setenta libras, digo I^o CCCC sueldos. Recibiolos el canonigo Santa Fe* (Archivo de la Catedral de Tarazona [A.C.T.], Actas capitulares, vol. II (1530-1587), f. 302 v.).

Magaña,¹⁴ amparándose en un hábito generalizado entre el clero turiasonense merced al cual las principales dignidades permanecieron en los mismos clanes durante largos períodos —en particular los arcedianatos de Tarazona y Calatayud, en manos respectivamente de los Muñoz Serrano y los Villalón—. De hecho, el propio don Juan Antonio había relevado en la chantría a su tío Antón II Talavera y era el tercer miembro de la familia en ocupar el mismo estalo en el coro.¹⁵

Como culminación de diversas actuaciones, el racionero Magaña presentó al cabildo el 27-II-1558 una bula de resignación a su favor expedida por la chancillería de Pablo IV en la que se ordenaba darle posesión de la chantría y el canonicato en perjuicio de Francisco Pérez —tildado de *detentor y intruso* por el documento—, ausente por su

14. Don Pedro mantuvo vínculos muy estrechos con la familia Talavera, siendo habitual su presencia en la documentación otorgada tanto por Juan Antonio Talavera como por su tío Antón II Talavera desde los años treinta. En el que a la larga sería su último testamento, don Juan Antonio nombró albaceas a su hermano fray Luis Talavera, comendador de Talamantes y futuro castellán de Amposta, y al referido Pedro Magaña, racionero de Tarazona (A.H.P.T., Jerónimo Gutiérrez, 1552, ff. 76-78) (Tarazona, 27-II-1552).

15. El de los Talavera se incluye entre los más conspicuos linajes turiasonenses de los siglos XV y XVI. Juan Antonio Talavera —por entonces canónigo arcipreste de Tarazona— sucedió en el disfrute de este beneficio a su tío Antón II Talavera, fallecido entre el 20-I-1541, fecha de su última comparecencia localizada (A.H.P.T., Antón Lamata, 1541, ff. 12 v.-13), y el 25-IX-1541, cuando don Juan Antonio atendía al cumplimiento de sus mandas testamentarias (*ibidem*, ff. 152-152 v. y 214 v.) (Tarazona, 25-IX y 9-XII-1541).

labor como visitador diocesano.¹⁶ Once de los quince asistentes se pronunciaron a favor de acatar el mandato, por lo que a continuación dieron posesión del beneficio a Pedro Magaña.¹⁷

El ingreso del último fue en primera instancia efímero, puesto que el 12-I-1561 Miguel Andrés, portero de la Audiencia Real de Aragón, comparecía en una reunión capitular para intimar al clero de la Seo de Tarazona una sentencia dictada por esa corte en relación a la apelación formulada por el doctor Pérez contra su oponente en el pleito seguido por este beneficio eclesiástico. El portero real leyó el fallo, favorable a la parte recurrente, y dio posesión de la oportuna silla en el coro a don Francisco, representado por su sobrino Luis de Luna, a la par que exigió la restitución de *las distribuciones, fructos, redditos, proveitos y emolumentos a la dicha chantria y canonicado pertenescientes*, que el racionero había ingresado de modo indebido, *quitando y amoviendo de la*

16. Al parecer, las credenciales pontificias estaban avaladas por una orden de aprehensión de la chantría, la canongía y la prebenda adjunta emanada de la corte del Justicia de Aragón, ante la que don Pedro había movido pleito y obtenido sentencia favorable. No contamos con estos documentos, mencionados —entre otras fuentes— por la liquidación de frutos alcanzada tras la resolución última del litigio (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1563, ff. 94-101) (Tarazona, 14-VII-1563).

17. Aunque tampoco se conservan los textos originales, podemos reconstruir el desarrollo de los hechos gracias a la información facilitada por el requerimiento efectuado al cabildo el 8-III-1558 por Francisco Pérez y a la respuesta otorgada en nombre de la institución por el arcediano Pedro Villalón, presidente en ausencia del deán (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1554-1561, ff. 4-20 v.) (Tarazona 8-III-1558).

*dicha percepción de frutos de la dicha chantría y canonicato de Tarazona a Pedro Magaña.*¹⁸

El 6-II-1561, estando el doctor Pérez de nuevo en disfrute de la prebenda, el racionero Magaña interpuso por mediación del notario Juan Bueno, su procurador, sendos requerimientos contra don Francisco y los capitulares instándole a abandonarla y tachándole una vez más de usurpador, no sin antes volver a aducir la ya referida resignación de Juan Antonio Talavera en su favor y descalificando el dictamen de la Audiencia Real. Si sus exigencias no eran atendidas, don Pedro apelaría —como en efecto hizo— ante la Santa Sede. El bilbilitano, que no consintió en ellas, contó en esta oportunidad con el refrendo del capítulo.¹⁹

Días más tarde don Francisco delegaba en Juan Muñoz Serrano, arcediano de Tarazona, Jerónimo Balaguer, capellán del anterior, y Martín Iribas, notario de la curia episcopal, el cobro de los frutos y emolumentos de la chantría y el canonicato.²⁰ Catorce meses después otorgaría otra procura en términos similares a favor del arcediano Muñoz y su capellán dirigida contra Pedro Magaña y sus fiadores, los zaragozanos Francisco de Embún y Alonso de Soria, a quienes se debía exigir el pago de la liquidación efectuada el 21-

III-1562 por la Audiencia Real.²¹ En virtud de la misma, el 27-VII-1562 percibió de los garantes de don Pedro 23.500 sueldos a cuenta de la deuda.²² De otra parte, en agosto y septiembre recibiría otros dos abonos más del arcediano de Tarazona y de los colectores de la cilla por los frutos y rentas de 1561 y 1562.²³

Pero esta aparente normalización resultaría engañosa. Como quiera que no se alcanzaba una solución irrefutable, Francisco Pérez solicitó licencia al cabildo catedralicio el 3-IV-1562 para ir a Roma *a seguir la causa y pleito que tiene con micer Pedro Magaña sobre la chantría y canonicato que al presente el dicho doctor posee.*²⁴ No obstante, pasarían unos meses antes de que se pusiera en camino pues, como hemos visto, hasta septiembre figura de modo regular en las fuentes de la ciudad del Queiles.²⁵ De hecho, el viaje se retrasó hasta octubre,

21. A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1562, ff. 80-81 v., (Tarazona, 11-IV-1562).

22. A.H.P.T., Bartolomé Mayas, registro de 1562, s. f., (Tarazona, 27-VII-1562).

23. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1562, ff. 238 v. y 253 v.-254, (Tarazona, 20-VIII y 7-IX-1562).

24. A.C.T., Actas capitulares, vol. II (1530-1587), f. 170.

25. Por contra, don Pedro se desplazó de inmediato a la ciudad eterna —que ya había visitado al menos en otra oportunidad—, puesto que en ese mismo mes Pedro Domínguez, medio racionero de la Seo de Tarazona, encomendó otra causa pendiente ante el tribunal de La Rota a Juan de Aldovera y al propio Pedro Magaña, *curiam romanam sequentes, absentes* (A.H.P.T., Martín Iribas, 1562, s. f.) (Tarazona, 24-IV-1562). Por su parte, Francisco Pérez había confiado el día anterior al doctor Luis Santángel, hallado asimismo en la curia pontificia, la tutela

18. A.H.P.T., Francisco Pobar, 1561, cuadernillo s. f., (Tarazona, 12-I-1561). Se incluye un traslado de la sentencia, expedida en Zaragoza el 10-XII-1560.

19. *Ibidem*, s. f., (Tarazona, 6, 7 y 8-II-1561).

20. A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1554-1561, ff. 6 v.-7, (Tarazona, 10-II-1561).

cuando nuestro hombre y Juan de Soria, su fiel servidor, dictaron sus respectivos testamentos en previsión de cualquier eventualidad que pudiera acontecer en el transcurso de tan larga marcha.²⁶

El doctor Pérez no retuvo la dignidad capitular por mucho más tiempo, pues consta que el tribunal de La Rota la asignó con carácter definitivo a su rival.

Tras regresar de la capital de la cristiandad, don Francisco y don Pedro constituyeron procuradores a finales de junio de 1563 para renunciar a futuras apelaciones en el proceso seguido ante la corte y audiencia del Justicia de Aragón por los beneficios eclesiásticos que tiempo atrás había poseído Juan Antonio Talavera en Nuestra Señora de la Huerta. Por fin se habían *concertado y concordado en la dicha lite y causa... como parece por instrumento publico de concordia entre mi, el dicho constituyente, y el dicho Pedro Magaña, hecho en Roma en el año presente de mil quinientos sesenta y tres, en la*

de sus intereses en la lite que nos ocupa (*ibidem*, s. f.) (Tarazona, 23-IV-1562).

26. A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1562, ff. 151-153 y 157 v.-159 v., (Tarazona, 10-X-1562). Tras hacer testamento, el doctor Pérez redactó un poder a favor del arcediano Muñoz Serrano transfiriéndole su representación en cualesquiera contingencias que durante su ausencia se derivaran del pleito con Pedro Magaña (*ibidem*, ff. 153 v.-157). Aunque estas cartas no mencionan el viaje, ese mismo día Gaspar Alcañiz, sacristán y canónigo de Santa María de Borja, y su compañero de cabildo Marco Balsorga, confiaban a don Francisco la tramitación de ciertas cuestiones en la curia romana (A.H.P.T., Martín Iribas, 1562, s. f.) (Tarazona, 10-X-1562).

*indicion sexta, a quatro dias del mes de hebrero.*²⁷ A partir de entonces el segundo pasó a ser ya de modo incuestionado chantre de Tarazona, aunque Pérez conservó una pensión anual de 50 ducados sobre las rentas percibidas por Magaña.²⁸

También consensuaron un acuerdo para repartir las rentas generadas desde el comienzo del litigio. El pacto, rubricado en el palacio apostólico el 6-II-1563, asignaba a cada parte un total de 22.018 sueldos 9 dineros para el período comprendido entre el 27-II-1558 –fecha de la sentencia civil por la que Francisco Pérez fue temporalmente apartado de la dignidad en favor de Pedro Magaña– y el 7-IX-1562 –momento en que la Santa Sede ordenó el secuestro de los frutos de la prebenda–. Tras pasar cuentas, el primero fue encontrado deudor de 18.257 sueldos 9 dineros que fray Luis Talavera, representante del segundo, recibió el 10-VII-1563 en Zaragoza.²⁹

27. Procuración de Francisco Pérez a favor de Alonso de Ciria y Pedro de Ipas, notarios causídicos de Zaragoza (A.H.P.T., Martín Iribas, 1563, s. f.) (Tarazona, 30-VI-1563). A continuación Pedro Magaña firma una carta en términos similares a favor de Martín de Agreda, notario causídico de Zaragoza, y Juan de Soria, clérigo de Tarazona (*ibidem*, s. f.).

28. En junio de 1574, antes de ponerse en marcha para tomar posesión del arzobispado de Cagliari, el doctor Pérez transfirió el cobro de esta pensión vitalicia a su fiel Juan de Soria -que no debió acompañarle- (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, f. 345 v.) (Tarazona, 30-VI-1574).

29. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [A.H.P.Z.], Francisco Sebastián, 1563, ff. 706 v.-709 v., (Zaragoza, 10-VII-1563). Días después Pedro Magaña ratificaría las cuentas en Tarazona (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1563, ff. 94-101) (Tarazona, 14-VII-1563).

A pesar de que los dos documentos referidos del 30-VI-1563 y otro testificado tres meses más tarde califican a Francisco Pérez únicamente de clérigo turiasonense,³⁰ la concordia romana –cuyo tenor no conocemos– debió consolidar su condición de canónigo de Tarazona,³¹ pasando además poco después a ejercer como vicario general *de gremio capituli* –esto es, ante el cabildo de la catedral– del obispo González de Munébrega.³² Por su parte, Pedro Magaña no se titulará en lo sucesivo canónigo de esa iglesia, manteniendo en exclusiva su condición de racionero y la dignidad cantoral.

Con independencia de que su nombramiento se hubiera ajustado o no a derecho, conviene advertir que don

30. Francisco Pérez, doctor en Teología y clérigo de la diócesis de Tarazona, constituye procuradores a Roque Román, Juan Gómez, García de Anáraz y Martín Derro, vecinos de Pamplona, ausentes, para que en su nombre negocien la consecución de cualesquiera beneficios eclesiásticos –prestimonios, porciones y servicios–, con o sin cura de almas, en iglesias parroquiales u otros templos emplazados en la Valdonsella, de la diócesis de Pamplona (A.H.P.T., Martín Iribas, 1563, s. f.) (Tarazona, 30-IX-1563).

31. Como tal figura en la liquidación de frutos del 10-VII-1563 y, a partir de noviembre, en las reuniones capitulares, a las que asiste sin excepción con el rango de canónigo (A.H.P.T., Francisco Pobar, 1563, s. f.) (Tarazona, 26-XI-1563).

32. La primera mención localizada corresponde a la toma de posesión de una segunda ración por Pedro Magaña –recuérdese que ya era racionero antes de litigar con Francisco Pérez–, acto al que el primero concurre como chantre y el segundo como canónigo y vicario general *de gremio capituli* por el prelado (A.H.P.T., Francisco Pobar, 1564, s. f.) (Tarazona, 27-X-1564).

Francisco se enfrentó a un rival que, amén del apoyo –cuanto menos tácito– del grueso del cabildo,³³ disponía de unos recursos muy superiores a los suyos³⁴ que le permitieron seguir personalmente durante más tiempo –y, sin duda, influir en– el desarrollo de los hechos en la curia romana cuando éstos entraron en la fase decisiva hasta alcanzar una resolución favorable a sus intereses.

Singular importancia encierra una noticia consignada en los registros de Santa María de la Huerta que refiere que en febrero de 1561 el chantre Pérez comunicó a sus compañeros que *se partía para Sevilla, donde residía el reverendísimo señor obispo de Tarazona por inquisidor, a hazerle compañía y exercitarse en el exercitio del Santo Officio, como familiar que dize que es dell.*³⁵

Numerosos escritos dan cuenta de la estancia del prelado en la capital andaluza por comisión del inquisidor gene-

33. Francisco Pérez dispuso del nada despreciable respaldo del arcediano Juan Muñoz Serrano (+1562), natural –como él– de Calatayud, que le representó en numerosas oportunidades ante el cabildo y que estaba ausente cuando el 27-II-1558 se adjudicó la chantría por vez primera a Pedro Magaña. Sin embargo, los prebendados turiasonenses se decantaron por su rival. Este auxilio queda patente en documentos como A.H.P.T., Pedro Pérez, 1561, ff. 105 v.-106, (Tarazona, 5-V-1561).

34. Su testamento incluye una detallada relación de sus cuantiosas propiedades –inmuebles, fincas agrícolas, bienes muebles, objetos suntuosos, censales y numerario– (A.H.P.T., Diego Blasco, 1578, cuad. s. f. entre ff. 288-290) (Tarazona, 17-VII-1578).

35. A.C.T., Actas capitulares, vol. II (1530-1587), ff. 163 v.-164, (Tarazona, 9-II-1561).

ral Fernando Valdés entre 1558 y 1562.³⁶ Bajo su responsabilidad quedó la extinción del brote luterano hispalense, empresa que cumplió con desmesurado celo, poniendo en práctica medidas de inusitada violencia, y que le fue confiada en atención a su experiencia en otras acciones similares consumadas antes de alcanzar la dignidad episcopal.³⁷

No podemos valorar hasta qué punto pudo influir esta experiencia en el ánimo espiritual de Francisco Pérez,³⁸ pero en la parcela de lo material es probable que le permitiera engrosar su biblioteca, especializada –en consonancia con su formación– en cuestiones teológicas, pues es previsible que el tribunal del Santo Oficio presidido por González de Munébrega incautara un gran número de volúmenes. No parece casual que la primera mención localizada de la misma figure muy poco después, en el testamento que dictara en el otoño de 1562.³⁹

36. La delegación se expidió en Valladolid el 15-IX-1557. González de Munébrega salió de Tarazona el 11-VI-1558 en dirección a la ciudad castellana para recibir órdenes de Valdés, arzobispo de Sevilla e inquisidor general, trasladándose a continuación a la ciudad del Guadalquivir. Cumplidos sus cometidos retornó a su sede el 17-VI-1562 (A.H.P.T., Francisco Pobar, 1562, s. f.) (Tarazona, 14-IX-1562).

37. Véase al respecto el aterrador relato de su contemporáneo González Montes, recogido por GONZÁLEZ NOVALIN, J. L., "La inquisición española", en *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, vol. III-2^a de la *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1980, p. 216.

38. Su estancia en Sevilla hubo de limitarse a unos meses, pues reaparece en las fuentes turiasonenses el 16-V-1561 (A.H.P.T., Francisco Pobar, 1561, s. f.).

En los compases iniciales del verano de 1563 el doctor Pérez se reinstalará en la sede episcopal. Superado su viaje a Roma, debió concentrarse en el ejercicio de su función como visitador diocesano y, más adelante, como vicario general *de gremio capituli*. A partir de 1565 las fuentes lo designan en ocasiones también vicario general del obispado,⁴⁰ aunque este cargo lo desempeñaron asimismo, más o menos por las mismas fechas, otros significados miembros de la clerecía turiasonense.

Carecemos de datos relevantes para los años siguientes, hasta que en los primeros meses de 1567 se trasladara a Munébrega formando parte del séquito que siguió al obispo de Tarazona hasta la localidad que le había visto nacer y que ahora lo recibía para morir.⁴¹ Allí acompañó al enérgico eclesiástico en sus últimos días junto a otros dos hombres de su entera confianza: Lope de Gurrea, señor de Berbedel –cuyas casas ocupó–,⁴² y el canónigo

39. *Item dexo de gracia special a Joan de Soria, criado mio, natural desta ciudad de Tarazona, todos mis libros y papperes de mi profesion que yo tengo y posseo* (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1562, ff. 151-153) (Tarazona, 10-X-1562).

40. Así, en A.H.P.T., Francisco Pobar, 1565, s. f., (Tarazona, 30-IV-1565).

41. La última cita documental exhumada que sitúa al prelado en la sede data del 17-II-1567 (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1567, ff. 38-38 v.).

42. Ignoramos el motivo, pues don Juan poseía unas casas en la población que había mandado acondicionar en 1565 pensando, quizás, en su último retiro. Así, en julio Juan Perruca, vicario de Munébrega, se comprometió a rendirle cuentas de las sumas invertidas en las obras de mejora efectuadas en el inmueble (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1565, ff. 202-203) (Tarazona, 13-VII-1565). Sea como fuere, don Lope le

bilbilitano Domingo Serrano, un personaje poco conocido que representó los intereses de González de Munébrega –tanto eclesiásticos como pecuniarios– en sus prolongadas ausencias de Tarazona y que durante algunos años dirigió su curia.

Fallecido don Juan el 5-X-1567, se procedió a publicar su testamento, por el que el doctor Pérez alcanzó la herencia universal una vez cumplidas todas las mandas piadosas y los legados a particulares e instituciones religiosas.⁴³

Pero su permanencia hasta el último instante junto a la cama del moribundo le acarrearía serias dificultades. Varios de los testigos interrogados en la investigación dirigida por Mateo Granada, canónigo de Santa María la Mayor de Calatayud, para reunir los bienes del difunto sujetos a espolio declararon que Francisco Pérez, Lope de Gurrea y Domingo Serrano se habían repartido la plata y otros enseres a partes iguales antes de la llegada del representante de la Cámara Apostólica.⁴⁴

cedió en 1566 su morada durante el tiempo de su vida con la sola obligación de que hiciera frente a las reparaciones necesarias (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1566, ff. 152 v.-153 v.) (Tarazona, 14-III-1566).

43. El testamento se custodia en el Archivo Histórico de Protocolos de Calatayud [A.H.P.C.], Miguel Domínguez, notario de Munébrega, 1566-1567, s. f., (Munébrega, 18-VII-1567). En el Archivo Parroquial de Munébrega hay una copia en papel con las armas del obispo iluminadas.

44. A.H.P.C., Jerónimo Azaila, 1567, cuadernillo s. f. con la encuesta de Mateo Granada, subcolector apostólico, (Munébrega y Calatayud, 5 al 20-X-1567).

No sabemos en qué quedó el asunto, ni si las acusaciones estaban fundadas o, por contra, ocultaban inquinas personales,⁴⁵ pero el oficial eclesiástico de Calatayud abrió diligencias al respecto, citando a nuestro protagonista a declarar. No compareció personalmente, si no que lo hizo por medio del notario bilbilitano Martín Gómez de las Cuevas, a quien dio instrucciones muy precisas en febrero de 1568.⁴⁶

Apenas disponemos de otras referencias⁴⁷ sobre Francisco Pérez hasta el año 1573. La obtención en la primavera de 1574 de las bulas posesorias del arzobispado de Cagliari le pondrá en una delicada situación financiera, viéndose obligado a contraer diversos compromisos pecuniarios.⁴⁸

45. En su testamento de 1574, el doctor Pérez incluye entre sus acreedores al canónigo Mateo Granada, por entonces ya difunto, a cuyos herederos dispuso se pagaran 10 ducados (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1577, ff. 832-837 v.) (Tarazona, 29-VI-1574).

46. La procura contiene una transcripción del cuestionario, acompañado de sus respuestas (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1568, ff. 76-77) (Tarazona, 18-II-1568).

47. En 1570 constituía procuradores a Luis de Luna, Juan Andrés Terrer y Pedro de San Juan, domiciliados en Calatayud, para comparecer ante cualesquiera jueces -eclesiásticos o seculares- de esa ciudad y para que en su nombre intervinieran en las demandas civiles o criminales *citra crimen vindiam sanguinis effusionem* que mantenía y esperaba mantener en el futuro (A.H.P.T., Francisco Pobar, 1570, s. f.) (Tarazona, 6-IX-1570).

48. Junto a su hermana, Gabriel de Hortí, marido de ésta, y Ana de Guaras -madre de Gabriel- reconoce adeudar 6.800 sueldos a Martín de Mezquita, tesorero de la Seo de Tarazona (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, ff. 337-337 v.) (Tarazona, 24-VI-1574); comanda anulada el

Mientras tanto, en los primeros días de junio se levanta inventario de sus bienes muebles –doc. nº 1– y a finales de mes, suponemos que poco antes de ponerse en camino para tomar posesión de su diócesis, redacta su último testamento exhumado.⁴⁹

Como principales beneficiarios de sus postreras voluntades designa a su fiel Juan de Soria, su sobrino Luis de Luna –que alcanzan 100 ducados cada uno– y su hermana Jerónima Pérez, constituida en heredera universal.⁵⁰ El arzobispo electo encareció a sus albaceas que zanjaran sus obligaciones con los deudos del extinto canónigo Mateo Granada, con los licenciados Del Pozo y Alonso Pérez –aquél magistral de Murcia y éste chantre de Osuna y comisario del Santo Oficio en Santa María del Puerto de Jerez de la Frontera–, y

31-I-1575. Dos días después, los mismos manifiestan deber 6.280 sueldos al infanzón Juan de Soria (*ibidem*, ff. 341-341 v.) (Tarazona, 26-VI-1574); obligación cancelada el 10-II-1575. Finalmente, el 30-VI-1574, el arzobispo electo vende sus bienes muebles a Gabriel de Hortú y Jerónima Pérez, cónyuges, por 25.000 sueldos (*ibidem*, f. 345).

49. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1577, ff. 832-837 v., (Tarazona, 29-VI-1574). Los anteriores testamentos corresponden al 10-X-1562, al 1-VI-1566 y al 3-VIII-1568, aunque el tenor de los dos últimos nos resulta desconocido dado que el notario los recibió cerrados y con posterioridad se los restituyó, respectivamente el 25-VII-1568 (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1566, f. 229 v.) y el 23-VI-1574 (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, ff. 336-336 v.).

50. Como ya se dijo, en las de 1562 donaba a su capellán su biblioteca. Desaparecen con respecto al registro de 1562 su hermana Leonor Pérez y su madre, María Pérez de Pujadas, a la que suponemos fallecida.

51. Un análisis del artifice en AGREDA PINO, A. M^a, “El arte del bordado en Zaragoza en el

con el bordador Agustín Alvarez.⁵¹ Si Del Pozo y Pérez no eran localizados, las sumas correspondientes se consignarían al hospital de San Lucas para estudiantes pobres de la Universidad de Alcalá de Henares, sito en el centro docente en el que tiempo atrás había ganado el grado de doctor en Teología.

Nada podemos aportar respecto a la breve labor pastoral de Francisco Pérez en Cagliari, en cuya catedral reposa. Tan solo señalar que ARGAIZ destaca sus grandes dotes como predicador.⁵² Consta que su deceso tuvo lugar entre el 24-X-1577, jornada en que formalizó la donación de ciertos bienes al matrimonio constituido por Gabriel de Hortú y su hermana Jerónima Pérez –testificada en el palacio arzobispal de la capital sarda– y el 10-XII-1577, cuando doña Jerónima y su esposo requirieron al notario turiasonense Pedro Pérez la publicación del testamento.⁵³

La última noticia documental que nos habla del doctor Pérez, fechada unos meses después de su muerte, alude a su herencia.⁵⁴ Es una carta de obligación rubricada por Miguel López, canónigo de la catedral de Cagliari, en nombre de su cabildo, comprometándose a no incluir entre los bienes sometidos a espolio los ornamentos, objetos de plata y otros enseres de don Francisco contemplados en un

siglo XVI: Agustín Alvarez”, *Artigrama*, 11, (Zaragoza, 1994), en prensa.

52. ARGAIZ, G. de, *Teatro monastico...*, ob. cit., pp. 611-612.

53. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1577, f. 832.

54. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1578, ff. 223-226, (Tarazona, 6-IV-1578).

inventario realizado en esa ciudad el 12-XI-1576 ante el notario Agustín Sabater a instancias del vicario general del arzobispado y los canónigos de la catedral. Dichos bienes debían cubrir el pago de una comanda por valor de 4.000 ducados en que el prelado estaba obligado a Gabriel de Hortí y Jerónima Pérez como garantía de los 400 ducados y otros bienes que les prometió en sus capitulaciones matrimoniales, celebradas el 18-XII-1573,⁵⁵ así como el alcance de una carta de donación de bienes a favor de la pareja, legitimada en el palacio arzobispal de Cagliari el 24-X-1577 por Agustín Sabater.

De los bienes respetados debían satisfacerse también a Luis de Luna, sobrino del prelado, los 100 ducados que le había ofrecido para su casamiento con Ana de Heredia.

EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

Aunque el notario Pedro Pérez no reseñó el emplazamiento de la vivienda tarazonense a la que acudió para confeccionar el inventario, cabe pen-

55. El tenor de las mismas en A.H.P.T., Pedro Pérez, 1573, ff. 654-659 v., (Tarazona, 18-XII-1573). El arzobispo electo ofreció a su hermana en ayuda a sus nupcias una pensión vitalicia de 200 escudos anuales. También le hizo donación para después de sus días de *los bienes muebles que pareciera tener y poseer por el inventario que se hara ante de su consagracion... despues de pagado lo que se gastare en la spedicion de sus bullas y en el viaje que a de hazer a Caller, la suma y cantidad de quatrocientos escudos, que son ocho mil sueldos jaqueses, en plata, tapiceria o su valor, y que en estos no se comprehendan sus libros. Y pagado lo susodicho, la primera deuda que se pague sean los dichos quatrocientos escudos.*

sar que el arzobispo electo guardase sus bienes y enseres en las casas que había adquirido junto con su hermana en 1563 en la parroquia de la Magdalena,⁵⁶ único inmueble que consta como de su propiedad y en el que, por tanto, suponemos residía. En todo caso, el modo en que se redactó el acta pública, prescindiendo del acostumbrado recorrido por estancias y dependencias, apunta a que los enseres habían sido organizados ya en arcones y estaban listos para su traslado a Cagliari.

La labor de los peritos evidenció que los apartados más destacados desde el punto de vista crematístico eran el de la tapicería –estimada en 14.920 sueldos– y el de la plata –14.678 sueldos–. No en vano, junto con el mobiliario o *cosas de fusta* –que totalizaron 4.824 sueldos– constituían los indicadores de riqueza más ponderados por la sociedad española del Quinientos.

Dada la condición de significado hombre de Iglesia de don Francisco, no hay que olvidar los aderezos de capilla, un capítulo que arrojó la modesta evaluación de 2.948 sueldos, muy lejos de lo atestiguado para otros eclesiásticos de idéntico rango e, incluso, de los 10.168 de su propio ajuar de ropa blanca –4.680 sueldos– y de vestir –5.488 sueldos–.

56. Por las casas y un huerto, que habían pertenecido a Francisco Mayorga, servidor del obispo González de Munébrega, pagó 12.800 sueldos (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1563, ff. 328-335) (Tarazona, 8-XI-1563). En 1570 don Francisco y su hermana abonaron los últimos 2.800 sueldos adeudados a los herederos de Mayorga (A.H.P.T., Pedro Pérez, 1570, ff. 62-63) (Tarazona, 25-I-1570).

De otra parte, las reservas de las bodegas y graneros, imprescindibles para el normal funcionamiento de una casa en la que convivían bastantes personas, se valoraron en 4.848 sueldos. Las dos monturas halladas en las cuerdas hubieran reportado en caso de venta 4.200 sueldos.

Pero el apartado fundamental del inventario es la notable biblioteca reunida por el doctor Pérez, tasada en 4.602 sueldos y a la que dedicaremos un epígrafe específico. Llama la atención el hecho de que la inclinación del prelado por la cultura libraria, justificada tanto por su formación universitaria como por su ejercicio profesional, careciera de parangón dentro de lo que podemos denominar cultura plástica.

No tenemos noticia sobre la labor de mecenazgo que pudo ejercer, por más que ésta fuera previsible en un personaje de su posición.⁵⁷ De hecho, hay que tomarla con cautela, pues el texto no menciona la existencia de retablos, esculturas, pinturas, grabados o dibujos ni para la capilla ni para otras partes de la vivienda, con la excepción de *ocho cuadros de lienço de Flandes para guarnecer y dos de ellos guarnecidos* de iconografía desconocida, incluidos entre las *cosas de fusta*.

Los enseres revisados suponían en efectivo 60.934 sueldos.⁵⁸ A ellos se

57. Debemos advertir que no conocemos datos sobre sus posibles iniciativas en esta parcela durante los años de su pontificado en Cagliari.

58. Nuestro balance no coincide con el anotado por el escribano al margen del documento: 3.055 libras 14 sueldos, es decir, 61.114 sueldos.

agregarían los 350 escudos que don Francisco tenía en moneda y los 1.654 ya desembolsados para la obtención de las bulas posesorias del arzobispado. Computados todos estos conceptos, la suma universal alcanzó 5.059 libras 14 sueldos -101.194 sueldos-.

La relación de bienes muebles de Francisco Pérez denota una situación que, si bien parece desahogada, no puede tildarse de acomodada. Sin minusvalorar su proximidad a Juan González de Munébrega -prelado bien relacionado con la corte y que pudo ayudarle a contactar con los círculos del poder, pero que para 1573 llevaba seis años muerto-, tenemos la impresión de que su designación para la sede metropolitana del reino de Cerdeña estuvo precedida de un examen muy ponderado de sus méritos como hombre de Iglesia.⁵⁹

Vale la pena insistir en que tal nombramiento no puede explicarse por su extracción social o su gran solvencia económica -la investigación previa al ingreso de este bilbilitano de ascendente hidalgo en la Universidad alcalaína recalcó su total falta de recursos que, no obstante, había paliado en buena medida para esa etapa de su vida- ni mucho menos por su capacidad de influencia -cuestionable a la luz de lo acaecido a propósito del plei-

59. Durante los reinados de Carlos V y Felipe II fue habitual el acceso a la dignidad episcopal de clérigos de sólida formación teológica y gran preparación intelectual -tal y como recomendarían los decretos tridentinos- (GARCIA-VILLOSLADA, R., "Felipe II y la Iglesia española", en *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, vol. III-2º de la *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1980, pp. 27-28).

to por el disfrute de la chantría de Tarazona—.

Tapicería.

La tasación de este apartado, que corrió por cuenta de Pedro Dionís, supuso un saldo de 19.600 sueldos. Incluye tanto la tapicería propiamente dicha —14.920 sueldos— como la ropa blanca —4.680 sueldos—, pero aquí nos referiremos tan sólo a la primera.

Como sucede con otros capítulos, no alcanzó una estimación pecuniaria excesiva. Destacan los cinco *paños de raz de figuras* de temática no especificada, cuya medición arrojó un total de 90 anas con un precio de 3.000 sueldos, y los diez reposteros *de armas del obispo don Juan* [González de Munébrega], sin duda piezas notables, pues a pesar de sus cortas dimensiones —tan sólo 16 anas— valían 5.000 sueldos.

El arzobispo electo poseía también nueve antepuertas, tres de ellas grandes —1.000 sueldos— y las seis restantes de menor tamaño pero figuradas —1.800 sueldos—. Asimismo, disponía de diez guadamecés de formato grande —1.000 sueldos—, uno de los complementos más apreciados en Aragón para el ornato de interiores que no faltaba en ninguna vivienda de cierto relieve.⁶⁰

El resto de lo consignado eran elementos menos significativos. Así, un paño de *brotos* o verduras —500 sueldos—, cuatro alfombras —2.000 sueldos— y diversos tapetes y paños de sobreme-

sa. Entre los últimos había ocho de forro verde para cubrir las mesas de los libros.

No se refiere la presencia de las características cortinas de pincel y tampoco aparecen telas o paños ornados con la heráldica de don Francisco, circunstancia que permite abundar en su aparente despreocupación por las labores de comitencia. Ignoramos cómo se hizo con los tapices y los guadamecés, pero es evidente que los reposteros del obispo de Tarazona llegaron a sus manos por vía testamentaria —recuérdese que González de Munébrega lo constituyó en su heredero universal—. Incluso no hay que descartar este conducto como uno de los más probables para la consecución de otros muchos objetos preciosos.

Plata y aderezos de capilla.

La austeridad que preside el inventario de bienes muebles del arzobispo electo de Cagliari es extensible también a la plata, estimada en 14.678 sueldos. La mayoría de los objetos reunidos formaban parte del servicio de mesa —platos de diversos tamaños, escudillas, tazas, jarros y cucharas—, siendo muchos de ellos de *plata blanca*, es decir, carentes de labor u ornato.

Entre lo más reseñable figuran dos fuentes pequeñas doradas a las que el acreditado argentero turiasonense Pedro Los Clavos asignó un valor de 1.584 sueldos, *un vaso como porcelana y por una asa una culebra, todo dorado*, provisto de su estuche⁶¹ —682 sueldos—, dos

60. GOMEZ URDAÑEZ, C., *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, vol. I, Zaragoza, 1987, p. 142.

61. Tal vez se trate del jarro de plata con un gobete de plata dentro del dicho jarro demandado en

copas doradas con pie de torno –836 sueldos– y dos saleros asimismo dorados –176 sueldos–.

Como dotación de la capilla, el doctor Pérez disponía de un cáliz y su correspondiente patena –800 sueldos–, dos vinajeras –280 sueldos– y quizás alguno de los seis candeleros de plata blanca relacionados –480 sueldos–. También contaba con los ornamentos imprescindibles para el culto: dos albas con sus amitos –352 sueldos–, una casulla de damasco blanco –396 sueldos– y otra de tafetán pardo –176 sueldos–, dos *cordones* o cíngulos –44 sueldos–, una túnica acompañada de una dalmática de tafetán blanco y colorado –308 sueldos–, unos corporales –22 sueldos–, y, finalmente, unas tablas de consagración que habían pertenecido al obispo turiasonense Gabriel de Hortú (1522–1535).

A pesar de que no se registran entre las *cosas de capilla*, sino en el apartado de *vestuario*, es entre aquéllas donde deben incluirse también los manteles y toallas de altar –660 sueldos–, una almohadilla de damasco blanco para el misal –40 sueldos–, las guarniciones del pontifical y el misal –110 sueldos–, un Agnus Dei –44 sueldos– y una silla con respaldo guarnecida de terciopelo carmesí –242 sueldos– que quizás procediera de esa estancia.⁶²

1565 por el doctor Pérez, cuyo precio se estimó *poco mas o menos, hasta en treynta ducados* (A.H.P.T., Bartolomé Mayas, 1565, ff. 233 v.-236) (Tarazona, 2-IX-1565).

62. Sumando el valor de dichos objetos a los 2.948 sueldos correspondientes a las *cosas de capilla* se alcanzan 4.044 sueldos para este apartado.

Nada parece superfluo, ni mucho menos refleja afán de ostentación. De hecho, las expensas en vestuario efectuadas por Francisco Pérez a raíz de su nominación se nos antojan de un rigor extremo, limitándose a unas calzas de damasco con sus zapatos –88 sueldos–, una mitra *aurifrisada* y otra blanca –792 sueldos–, unos guantes –44 sueldos– y dos sortijas de oro en las que hizo engastar un jacinto y una esmeralda –242 sueldos–. A no dudar, el débito de 10 ducados que días después reconocería a favor del bordador Agustín Álvarez –al que ya se ha aludido– derivaba de la preparación de este sucinto ajuar episcopal.

Mobiliario y “cosas de fusta”.

Este apartado es uno de los más interesantes del recuento. Sus entradas, sin abandonar el tono general de moderación, permiten efectuar un repaso bastante exhaustivo del mueble español del siglo XVI.⁶³ Casi todas las tipologías del momento –desde las tradicionales arcas hasta los más novedosos escritorios– están representados aunque, como era previsible, faltan piezas de auténtico lujo. Pese a ello, don Francisco poseía diversos ejemplares ornados con taracea, una cotizada técnica tradicional muy del gusto de la época que tenía en la cercana localidad de Torrellas uno de sus principales centros de manufactura.⁶⁴

63. Para la identificación y organización de las piezas seguiremos los estudios ya clásicos de CASTELLANOS RUIZ, C., “El mueble del Renacimiento”, en *El mueble español. Estrado y dormitorio*, Madrid, 1990, pp. 59-101, y AGUILO ALONSO, M^a P., *El mueble en España. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1993, espec. pp. 81-150.

64. Una primera aproximación al tema en ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., “Notas sobre un taller

Comenzaremos mencionando las arcas, los cofres y los baúles, muebles de proporciones grandes o medianas destinados a contener toda clase de objetos –ropa, ornamentos, plata o tapicería–. Su número no parece elevado, pues tan sólo se citan once arcas llanas o blancas –las más simples y, por lo general, desprovistas de cualquier tipo de ornato o detalle ennobecedor–, otra de nogal *grande* –tal vez para guardar tapices, reposteros y guadamecies–, cuatro cofres *ferrados* y dos baúles –uno de ellos con el característico revestimiento de vaqueta–.

Tal y como precisa el documento, los cofres, generalmente de dimensiones algo menores que las arcas, estaban *ferrados*, esto es, reforzados con tiras de hierro. Suponemos que alojarían los objetos preciosos –plata, ornamentos y similares–. Los baúles, piezas más ligeras, solían disponer de cajones o compartimentos interiores, resultando adecuados para viajes.⁶⁵ No olvidemos que las responsabilidades diocesanas obligaban a su dueño a desplazarse de forma habitual.

No resulta fácil establecer el tipo exacto de estructuras que se definen en el texto con el nombre de *arquillas*. Parece lógico pensar que en realidad se trate de arquetas, es decir, pequeños recipientes más o menos lujosos –con o sin cajoncitos interiores– sin

mudéjar de taracea en Torrellas (Zaragoza) en el siglo XVI”, *II Simposio Internacional de Mudéjarismo: Arte, Teruel, noviembre de 1981*, (Teruel, 1982), pp. 247-249.

65. Entre los vestidos de don Francisco se hallaba también una *valija verde* estimada en 44 sueldos.

finalidad bien definida, pero tampoco se puede descartar categóricamente que fueran auténticas arquillas y, por tanto, presentaran cajoncitos al exterior.⁶⁶ En todo caso, el carpintero Sebastián de Balmaseda las deslindó de las arquimesas y escritorios, de los que se menciona la existencia de ejemplares de tamaño grande, mediano y pequeño.

Destacaremos la presencia de una *caxica de taracea* –valorada en 12 sueldos y, sin duda, de dimensiones muy reducidas– y seis arquillas más taraceadas –tasadas conjuntamente en 180 sueldos–. También se cita una arquilla de cuero, de precio superior al resto –40 sueldos– y que, en realidad, parece tratarse de un cofrecillo.

Ignoramos los matices diferenciales que para Balmaseda existían entre la voz *escritorio* y el aragonesismo *arquimesa*, pues por lo general se utilizan de modo indistinto. Don Francisco tenía siete escritorios taraceados, un tipo de mueble cuya fabricación en Torrellas atestiguan las fuentes.⁶⁷ Entre ellos había al menos uno de tamaño

66. AGUILO ALONSO, M^a P., *El mueble en España...*, ob. cit., pp. 91-95.

67. En 1556 Gabriel Franco *mayor* y Gabriel Franco *menor*, cajoneros de Torrellas, se obligaron a hacer *doce arquimesas labradas*, a razón de 190 sueldos la pieza (ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., “Notas sobre un taller mudéjar...”, ob. cit., p. 249, doc. n^o 1). Son numerosas las referencias existentes en inventarios del finales del siglo XVI –tanto en Aragón como en otros puntos de la Península– a muebles de “taracea de Torrellas”. Ya en la época, algunos viajeros se hicieron eco de tan singular industria torrellana (COCK, E., *Jornada de Tarazona, hecha por Felipe II en 1592...*, ed. de A. MOREL-FATIO y A. RODRIGUEZ VILLA, Madrid, 1879, p. 77).

grande, dos medianos y otros dos pequeños, valorados conjuntamente en 1.000 sueldos.

Esta cifra es muy elevada si se compara con el precio asignado a las arquimesas –60 sueldos la más cara– y no permite albergar dudas sobre la alta estima que merecía aquella modalidad decorativa. De las cuatro inventariadas una era castellana, otra *de cajones* y el resto *llanas* pero, a diferencia de las anteriores, disponían de *pie* o soporte, extremo que, como se sabe, no se generalizará hasta bien entrado el siglo XVII.⁶⁸

También las mesas forman un grupo significativo. Una de las diecinueve enumeradas era llana y disponía de *pie* independiente. El resto quedó agrupado en un epígrafe conjunto y solo sabemos que varias eran de taracea, otras de nogal y el resto de pino. Ocho –quizás las menos nobles, pues se cubrían con *sobremesas de aforro verde*– servían de soporte a los volúmenes de la biblioteca.⁶⁹ Suponemos que no faltarían veladores, pero no consta la presencia de bufetes, otro género de producción atestiguada en la comarca.⁷⁰

68. AGUILO ALONSO, M^a P., *El mueble en España...*, ob. cit., p. 98.

69. No obstante, es posible que en el momento de la realización del inventario los volúmenes de la biblioteca hubieran sido ya reunidos en *dos caxones para libros* dispuestos para dicho propósito. El escribano registra otras cuatro *sobremesas de paño verde, con franjas de seda de lo mismo*, que suponemos cumplían un cometido cercano al de las ya citadas.

70. ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., “Notas sobre un taller mudéjar...”, ob. cit., p. 249, doc. n^o 2; COCK, E., *Jornada de Tarazona...*, ob. cit., p. 77.

El inventario menciona seis camas *de campo*, es decir, de tamaño grande –estimadas en 800 sueldos– y otras cuatro *llanas* –por un total de 120 sueldos–. El notario no especifica si alguna de ellas estaba pintada, enriquecida con talla o con otros ornatos, caso de blasones u otros distintivos heráldicos.

Entre las pertenencias se incluyen cuatro bancos de pino, amén de treinta y tres *sillas de cuero*, es decir, de tijera –valoradas en 660 sueldos, a razón de 20 por pieza–. A éstas hay que añadir la *silla de respaldo guarnecida de terciopelo carmesi* anotada junto a las vestiduras; tanto su descripción como su elevado precio –242 sueldos– permiten concluir que se trataba de una típica silla de cadera.

LA BIBLIOTECA

La biblioteca del doctor Pérez estaría ubicada en el estudio de la morada o en una dependencia que desempeñara este cometido. Nada podemos decir respecto a la presumible decoración de la sala, en la que imaginamos desplegados parte de sus reposteros, paños de verduras y alfombras, y en la que se emplazarían muchos de los escritorios, arquimesas y arquillas junto al *relox de ebano con diez y seis bolillas de plata, de quatro piezas* –44 sueldos– y los *dos aparexos de scriptorio de tijeras y cuchillos, los unos dorados y los otros llanos* –44 sueldos–. También parece el lugar idóneo para atesorar *las medallas de cobre y otros metales* de su propiedad, una serie modesta a juzgar por su insignificante valor –22 sueldos– pero acorde con el gusto y los hábitos cultos de la época.

Don Francisco poseía una biblioteca compuesta por poco más de un centenar de volúmenes –que el librero Jaime Pérez redujo a ochenta y tres ítems– con un valor estimado en 4.602 sueldos. Nos encontramos ante una colección modesta en comparación, por ejemplo, con la mucho más notable de Antonio Parragués de Castillejo, su antecesor en la sede calaritana,⁷¹ o con la de su contemporáneo zaragozano, el canónigo Bartolomé Llorente.⁷² Pero dicho extremo no resta interés a nuestra labor.

Nos enfrentamos a una serie de marcado acento religioso, en la que priman los impresos teológicos y litúrgicos debidos al cálamo de doctores en Teología –grado académico que, como se ha señalado, alcanzó Francisco Pérez–. Podemos hablar de una biblioteca profesional, en la que no faltan los libros imprescindibles para que nuestro hombre desempeñara con suficiencia sus tareas eclesiásticas.

Como es natural, disponía de un pontifical, un misal y un breviario, así como de diversas Biblias –subrayaremos un tomo de la Políglota Complutense– y unas Concordancias. También figuran en la relación varios títulos de moral teórico-práctica –sumas, manuales de confesores, etc.– De otra parte, el doctor Pérez tenía a su alcan-

ce información actualizada de los sínodos de Salamanca y Valencia, y del concilio de Trento, amén de dos Índices de libros prohibidos –quizás algunas de las ediciones de 1551 y 1559–.⁷³ El listado incluye diferentes títulos de Derecho Canónico y Civil.

Es plausible que la biblioteca comenzara a formarse en la época estudiantil de su propietario. Quizás utilizó como textos grecolatinos el *Factorum et dictionum memorabilium* de Valerio Máximo –obra de gran éxito por su variedad de temas y su carácter moralizante– y las *Sentencias* de Platón y Cicerón. En sus años universitarios pudo adquirir la *Gramática griega* del profesor alcalaíno Francisco de Vergara, el *Diccionario* de Calepino o los *Comentarios de los Salmos XXXVII y CXXX* de Cipriano de la Huerga, docente asimismo en la fundación del cardenal Cisneros. De Juan de Medina –catedrático de Teología y, con probabilidad, maestro de don Francisco– hallamos el *De Pœnitentia, restitutione et contractibus*, un conocido tratado sobre la penitencia como virtud y sacramento.

Como es habitual en las bibliotecas de los altos eclesiásticos de la época, los padres de la Iglesia y los grandes teólogos medievales compartían estantes con textos de acento humanista. El arzobispo electo manejaba las obras completas de los Santos Agustín, Jerónimo, Juan Crisóstomo, Gregorio Magno,

71. La transcripción del inventario de esta biblioteca la ofrece TODA Y GÜEL, E., *Bibliografía Española de Cerdeña*, Madrid, 1890, pp. 44-58.

72. GALINDO ROMEO, P., “La Biblioteca del canónigo Bartolomé Llorente (1587-1592)”, *Revista Universidad*, (Zaragoza, 1933), pp. 49-64, 137-152, 279-288 y 321-334.

73. Sabemos que el de 1551 contó con ediciones en Toledo, Valladolid, Sevilla y Valencia, mientras que el de 1559 vio la luz en Valladolid. Para más información, BUJANDA, J. M. de (direcc.), *Index de l'Inquisition Espagnole: 1551, 1554, 1559*, Sherbrooke, Centre d'Etudes de la Renaissance, 1984.

Bernardo de Claraval y Tomás de Aquino. No faltan el *Cronicon* y la *Historia de la Iglesia*, los títulos más divulgados del llamado “padre de la Historia Eclesiástica”. Dentro del segundo grupo citaremos los escritos exegéticos del capuchino flamenco François Titelman y del franciscano alemán Joahn Wild –extensamente representado–.

Mención especial merece la significativa presencia de obras de autores que tomaron parte activa en las discusiones conciliares de Trento. El doctor Pérez estaba al corriente de la producción de Domingo de Soto, Pedro de Navarra, Pedro de Fuentidueña, Juan Polanco, Bartolomé de Carranza, Cornelio Musso y Luigi Lippomani.⁷⁴ Disponía del *De ecclesiasticis scripturis et dogmatibus* de Juan Driedo, uno de los mejores ejemplos de la apologética católica contra el protestantismo que bien pudo influir en las decisiones tridentinas sobre la Vulgata.

Estrechamente vinculados a este apartado aparecen los catecismos, arma predilecta de la Iglesia Romana para luchar contra la Reforma y corregir las desviaciones luteranas. En sus anaqueles reposaban el de Alonso de Orozco y la *Luz del alma christiana*, de Felipe de Meneses, un texto que, a juzgar por el número de ediciones, tuvo un gran aceptación.

Don Francisco era, al parecer, un hombre culto e interesado por las len-

guas, pues junto al conocido *Calepino* y el *Thesaurus linguæ sancte seu lexicon hebraicum auctum*, se hizo con una gramática griega y otra hebrea. Amén del latín –idioma internacional de la época– y el romance debía leer el italiano, pues contaba al menos con un libro en este idioma –el *Delle prediche* de Cornelio Musso– y otro que quizás también estuviera escrito en la lengua de Dante –uno de *architettura romana*⁷⁵ que pudo obtener en su viaje de 1562-1563 a la ciudad del Tíber–.

También entresacaremos del catálogo textos históricos como la *Historia imperial y cesarea* de Pedro Mejía y el *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio* de Alvar Gómez de Castro –escrito laudatorio a la par que biográfico del fundador de la Universidad Complutense–.

El arzobispo electo buscó algunos títulos para su solaz personal, caso de los *Sonetos* de Petrarca –el padre del humanismo– o los populares *Emblemas* de Andrea Alciato. La Filosofía Natural estaba representada por Galeno, con su *De usum partium corporis humani*, y por Plinio Segundo, con la *Historia Naturalis*. Lindando con el entretenimiento, pero de fondo moral, son los *Coloquios* de Pedro Mexía, el *Jardín de flores* de Antonio Torquemada y *Las quatrocientas respuestas* de fray Luis de Escobar.

Desafortunadamente, desconocemos el paradero de esta biblioteca. No sería

74. Véase GUTIERREZ, C., *Españoles en Trento*, Valladolid, 1951, pp. 155-164 [Bartolomé Carranza], 314-338 [Domingo Soto], 587-606 [Juan Bernal Díaz de Luco], 670-687 [Juan de Polanco], 888-895 [Pedro de Navarra] y 922-933 [Pedro de Fuentidueña].

75. No obstante, debe recordarse que en la España del Quinientos bajo el epígrafe *architettura romana* se incluía toda realización en estilo clásico y que, por tanto, el término no hace referencia de modo necesario a la ciudad eterna o a la lengua italiana.

aventurado pensar que tras la muerte del prelado se vendiera en almoneda en la propia sede metropolitana de Cerdeña, y que al cabo de los años algunos libros terminarían en la Biblioteca Universitaria de Cagliari. No en vano, hemos constatado que hoy atesora algunos ejemplares cuyo autor y título coinciden con los que en su momento disfrutó Francisco Pérez,⁷⁶ y que tal vez se trate de los mismos ejemplares.

Los registros librarios

Cuando Jaime Pérez tasó la colección del doctor Pérez, describió los libros de modo muy parco, limitándose a indicar el autor y el título, sin referir ni la fecha ni el lugar de impresión. Esto nos ha impedido determinar las ediciones, salvo para aquellas publicaciones que tan sólo habían conocido una en el momento del inventario.

En estos casos, excepcionales, constataremos el pie de imprenta completo. En el resto hemos optado por señalar tan sólo el autor y el título de la obra. Para concluir, debemos reconocer que algunos asientos son tan vagos que nos ha resultado imposible su identificación.⁷⁷

[1] Et primo las Obras de Agustino en 10 cuerpos grandes.

[San Agustín: *Opera*].

76. ROMERO FRIAS, M., *Catalogo degli antichi fondi spagnoli della Biblioteca Universitaria di Cagliari. I. Gli incunaboli e la stampa cinquecentesque*, Pisa, 1983.

77. Es posible que en varios de ellos el libro estuviera traduciendo el título latino al español por lo que carece de sentido el forzar la comparación de dichos ítems con impresos en romance.

[2] Item las Obras de Sant Hieronymo en cinco cuerpos grandes.

[San Jerónimo: *Opera*].

[3] Item las Obras de Crisostomo, cinco cuerpos grandes.

[San Juan Crisóstomo: *Opera*].

[4] Item las Partes de Santo Thomas, quatro cuerpos, con Gayetano.

[Santo Tomás de Aquino: *Summa S. Thomæ Aquinatis... ordinis fratrum praedicatorum, universam sacram Theologiam complectens in tres partes divisa... Cum commentariis et opusculis... Thomæ de Vio Caietani...*].

[5] Item la Catena del mesmo sobre los Evangelios.

[Santo Tomás de Aquino: *Catena aurea super quatro evangelia*].

[6] Item Aluyso Lippomagnò sobre el Genesis y el Exodo, en dos cuerpos mayores.

[Luigi Lippomano: *Catena in Genesim... e In Exodum*].

[7] Item Claudio Guillando super Joannem.

[Calude Guillaud: *Enarrationes in Ioannem*].

[8] Item el mesmo super Epistolas Pauli et Canonicas.

[Claude Guillaud: *Collatio in epistolas Pauli*].

[9] Item Joan Fero super Joannem et Matheum, dos cuerpos.

[Johann Wild: *In evangelium secundum Ioannem commentaria, e In evangelium secundum Matthæum*].

[10] Item Driedomo De dogmatibus y De gracia et libero arbitrio y De capti-

vitae y redemptione generis humani et De libertate christiana, todo en tres cuerpos.

[Juan Driedo: *De ecclesiasticis scripturis et dogmatibus; De gratia et libero arbitrio, y De captivitate et redemptione humani generis*].

[11] Item la Glosa ordinaria moderna en diez cuerpos grandes.

[12] Item las Obras de Sant Gregorio en un cuerpo grande.

[San Gregorio Magno: *Opera*].

[13] Item las Obras de Sant Bernardo en un cuerpo.

[San Bernardo de Claraval: *Opera omnia*].

[14] Item las Obras del doctor Medina De pœnitencia et contractibus.

[Juan de Medina: *De Pœnitencia y Restitutione et Contractibus præclarum et absolutum*].

[15] Item Epifanio Contra hereses.

[San Epifanio: *Contra Hæreses libri III. Liber ancoratus*. También pudiera ser *Contra octoginta hæreses opus...*].

[16] Item una Biblia pequeña manual en cartones.

[17] Item el quarto libro de las Sentencias del doctor Soto, dos cuerpos.

[Domingo de Soto: *Commentarium in quartum sententiarum*].⁷⁸

[18] Item Anotaciones de Zeguero sobre el Nuevo Testamento.

78. Existe en la Biblioteca Universitaria de Cagliari un ejemplar en dos tomos de esta obra, impreso en Salamanca por Juan Bautista Terranova en 1558 (ROMERO FRIAS, M., *Catálogo...*, ob. cit., 1.001).

[Nicolaus Zeguerus: *Scholium in omnes Novi Testamenti libros*].

[19] Item Ofmeister sobre Sant Lucas y Marco, y las Homelias.

[Joham Hoffmeister: *Commentaria in Marcum et Lucam Evangelistas, y Homiliæ in Evangelia, quæ in Dominicis, et aliis Festis diebus leguntur per totum annum*].

[20] Item las tablas de Villavencio Portoprarario.

[Lorenzo de Villavencio: *Tabulæ compendiosæ in Evangelia et Epistolas*].

[21] Item Bundeno Dialogo entre un herege y un catolico.

[22] Item Folengio sobre los Psalmos.

[Giovanni Battista Folengo: *In psalterium Davidis commentarii*].

[23] Item Eptimio sobre los Psalmos.

[Euthymio Zigabeno: *Commentarii in omnes Psalmos e Græco in Latinum conversi*].

[24] Item Eusebio Cesariense De historia eclesiastica y el Cronicon.

[Eusebio de Cesarea: *Historiæ eclesiasticæ y Chronicon*].

[25] Item Plinio De naturali historia... de los modernos.

[Cayo Plino Segundo: *Historia naturalis*].

[26] Item las Predicas de Cornelio Muso en quatro cuerpos.

[Cornelio Musso: *Delle prediche...*].

[27] Item Arnobio Sobre los sabios.

[Arnobio: *Commentarii pii iuxta ac eruditi in omnes psalmos...*, per Erasmus Roteradamum proditos et emendatos].⁷⁹

[28] Item Ferus in Jonna.

[Johann Wild: *Ionas propheta, per quadragesimam explicatus*].

[29] Item Summa de Frennio Placentino.

[Podría ser, Petrus Placentinus: *In Summam Institutionum sive elementorum D. Iustiniani... nunc denvo recogniti, libri IIII. Eiusdem de varietate actionum libri VI, o bien In Codicis Dn. Iustiniani... ex repetita prælectione libros IX. Summa a Placentino... ante 400 ferme annos conscripta et nunc primum in lucem ædita*].

[30] Item Summa Silvestrina.

[Silvestro Mazzolini da Prierio: *Summa Sylvestrina*].

[31] Item Summa Cayetano.

[Tomasso de Vio Caietanus: *Summa Caietoni. Docta, resoluta ac compendiosa de peccatis summula*].

[32] Item la Postila de Fero sobre las dominicas.

[Podría ser, Johann Wild: *Postilæ sive conciones in epistolas et evangelia de sanctis, quorum à Festo Pascæ usque ad Adventum celebratur memoria*].

[33] Item Thesaurus linguæ sanctæ.

[Sante Pagnini: *Thesaurus linguæ sancte seu lexicon hebraicum auctum*].

[34] Item Concordancias de Biblia.

[Podría ser Conradus de Halberstadt: *Concordantiæ Bibliorum*].

79. Suponemos que el escribano tuvo un lapsus y escribió "sabios" por "salmos".

[35] Item Summa de Paulo Beneto.

[Pablo de Venecia: *Summa philosophiæ naturalis*].

[36] Item el Thesouro nuevo de los serpones de Pedro Palude en tres cuerpos.

[Pierre de La Palud: *Sermones thesauri novi de sanctis*].

[37] Item el Derecho Canonico, es a saber, Decreto y Decretales, Sexto y Clementinas y Extravagantes en tres cuerpos.

[*Corpus iuris canonici. Decretales Clementinæ extravagantes: Liber sextus Decretalium d. Bonifacii Pape VIII... una cum Clementibus et Extravagantibus...*].

[38] Item las Emblemas de Alciato.

[Andrea Alciati: *Los Emblemas*].

[39] Item Filo Judeus Alexandrino De antiquitatibus.

[Filón Judío: *Libri Antiquitatum. Quæstionum et solutionum in Genesis...*].

[40] Item Summa de concilios de Carrança.

[Bartolomé Carranza de Miranda: *Summa Conciliorum et Pontificum a Petro usque ad Paulum tertium*].⁸⁰

[41] Item Concilio Tridentino de los mayores.

[Podría ser: *Canones et Decreta Sacrosancti Oecumenici, et Generalis Concilii Tridentini, sub Paulo III, Julio III, Pio IIII: Pontificibus Max.*].

80. Existen sendos ejemplares de esta obra en la Biblioteca Universitaria de Cagliari, uno cuyo pie de imprenta dice: *Venetis ad signum Speii, MDXLVI*, y otro impreso en París por G. Thibaut en 1555 (ROMERO FRIAS, M., *Catálogo...*, ob. cit., 240 y 241).

[42] Item Titelman sobre Job.
[François Titelman: *Elucidatio paraphrastica in librum Job*].

[43] Item el mesmo Sobre los Cantares.

[François Titelman: *Elucidatio in omnes psalmos. Elucidatio Canticorum...*].

[44] Item Flores doctorum.

[Thomas de Hibernia –Thomas Palmer–: *Flores doctorum insignium tam Græcorum quam latinorum*].

[45] Item Confesionario de Alcocer.

[Francisco de Alcocer: *Confessionario breue y muy prouechoso para los penitentes*].

[46] Item Directorio de Polanco.

[Padre Polanco: *Breve directorium ad confessarii ac confitentis munus rite obeundum*].

[47] Item Luz del alma christiana.

[Felipe de Meneses: *Luz del alma christiana*].

[48] Item Cipriano sobre dos Psalmos.

[Cipriano de la Huerga: *Commentarius in Psalmum XXXVIII y Commentarius in Psalmum CXXX*, Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1555].⁸¹

[49] Item Sententiæ Platonis et Ciceronis.

[50] Item Petrarca los Sonetos.

[Francesco Petrarca: *Sonetos*].

[51] Item las obras de fray Luis de Granada en tres cuerpos.

[Luis de Grandada: *Obras*].

[52] Item Titelman sobre el Eclesiastes.

[François Titelman: *Commentarii in Ecclesiastem Salomonis*].

[53] Item Dechado de varios sujetos.

[Jerónimo de Contreras: *Dechado de varios subjectos*].

[54] Item Arte griega de Francisco de Vergara.

[Francisco de Vergara: *De omnibus græcæ linguæ Grammaticæ partibus, libre quinque*].⁸²

[55] Item la Oracion de Fuenteyruña en el Concilio.

[Pedro de Fuentidueña: *La Oración que... hizo en el Sancto Concilio de Trento, en nombre del Illustrissimo Señor don Claudio Fernández de Quiñones, Conde de Luna, Embaxador... del Rey don Phelippe... Traduzida... por don Martín Godoy de Loaysa, Alcalá, Pedro de Robles y Francisco Cormellas, a costa de Diego de Nájera, impresor, 1564*].⁸³

[56] Item Galeno de Usu parcuim.

[Claudio Galeno: *De usum partium corporis humani*].

[57] Item Valerio Maximo.

[Publio Valerio Maximo: *Dictorum factorumque memorabilium exempla*, o bien la traducción *De los notables dichos, y hechos de Romanos y Griegos*].

81. MARTIN ABAD, J., *La Imprenta en Alcalá de Henares: 1502-1600*, Madrid, 1991, vol. II, 486.

82. Hay un ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Cagliari, impreso en París, *apud Guil. Morelium, 1550* (ROMERO FRIAS, M., *Catálogo...*, ob. cit., 1.119).

83. MARTIN ABAD, J., *La imprenta en Alcalá...*, ob. cit., vol. II, 609.

[58] Item Claves scripturæ de Catherino.

[Ambrosio Catharin: *Claves ad aperiendas scripturas sacras*].

[59] Item Fuero sobre el Ecclesiastes.

[Johann Wild: *In Ecclesiasten Salomonis annotationes*].

[60] Item el mesmo sobre la Parabola del hijo prodigo.

[Johann Wild: *De filii prodigi parabola*].

[61] Item Practica criminalis de Bernardino.

[Juan Bernardo Díaz de Luco: *Practica criminalis canonica*].⁸⁴

[62] Item Comentarios en los siete psalmos de Zalayo.

[Domingo de Celaya: *Comentarii in septem psalmos pœnitentiales*. Salamanca, Juan de Canova, 1568].⁸⁵

[63] Item Dialogos del obispo de Comenxe.

84. La Biblioteca Universitaria de Cagliari cuenta con dos ediciones anteriores a la fecha del inventario: la impresa en Venecia, por Dominicum et Cornelium de Nicholinis, en 1560, y la de Lyon de G. Rovilio, de 1569 (ROMERO FRIAS, M., *Catalogo...*, ob. cit., 367 y 368).

85. RUIZ FIDALGO, L., *La imprenta en Salamanca: 1501-1600*, Madrid, 1994, 3 vols.

86. La edición completa se publicó por primera vez en Toulouse, por Iacobo Colmeiro, sin año, aunque se cree que fue en 1561, dado que por estas fechas era obispo de Comminges. La obra se compone de 54 diálogos, distribuidos en cinco series, cada una con su título. Su extensión es desigual. De 1567 es la edición zaragozana, impresa por Juan Millán -en la que constan únicamente las tres últimas series- bajo el título de *Dialogos muy subtiles y notables*. Vid. GUTIERREZ, C., *Españoles...*, ob. cit., pp. 888-895; SIMON DIAZ, J.,

[Pedro de Navarra: *Dialogos*].⁸⁶

[64] Item Jardin de flores.

[Antonio Torquemada: *Jardin de Flores*].

[65] Item Arte ebreá.

[66] Item Helio Contra herexes.

[67] Item las Homelias de Fero sobre las homelias de entre año, dos cuerpos.

[68] Item Cathecismo de Orosco con otras cosas.

[Alonso de Orozco: *Cathecismo prouechoso... En el qual se declara solamente nuestra ley christiana ser la verdadera... Y todas las otras sectas, ser engaños del demonio*].⁸⁷

[69] Item un libro grande de arquitectura romano.

[70] Item otro de dibujos.

[71] Item la Historia de los cesares de Mexia.

[Pedro Mejía: *Historia Imperial y Cesarea: en la qual en summa se contienen las vidas y hechos de todos los cesares emperadores de Roma: desde Julio Cesar hasta el emperador Maximiliano*].⁸⁸

Bibliografía de la Literatura Hispánica, Madrid, 1950- . vol. XV, 5.005-5.006 c; SANCHEZ, J. M., *Bibliografía Aragonesa del siglo XVI*, Madrid, 1913-1914, vol. II, 469.

87. Zaragoza, Juan Millán, 1568 (SANCHEZ, J. M., *Bibliografía...*, ob. cit., vol. II, 474; SIMON DIAZ, J., *Bibliografía...*, ob. cit., vol. V, 1.479). Ambos aluden a otra edición zaragozana de 1572, cuya cita toman de *Bibliotheca doctoris Gabrielis Sora...* Zaragoza, Juan de Larumbe, 1618, fol. 1 v.

88. Hay una edición en la Biblioteca Universitaria de Cagliari impresa en Amberes, en casa de Martín Nucio, en 1552 (ROMERO FRIAS, M.,

[72] Item la Historia de f[ray] Francisco Ximeno.

[Alvaro Gómez de Castro: *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio, Archiepiscopo Toletano, libri octo*. Alcalá de Henares, Andrés de Angulo, 1569].⁸⁹

[73] Item preguntas del Almirante.

[Luis de Escobar: *Las quatrocientas respuestas a otras tantas preguntas que... don Fadrique Enriquez: Almirante de Castilla y otras personas en diversas vezes embiaron a preguntar al auctor...*].⁹⁰

[74] Item un Breviario romano de los nuevos.

[*Breviarium Romanum, ex decreto Sacrosancti Concilii Tridentini*].

[75] Item un Pontifical bien tractado.

[76] Item un Missal nuevo.

[*Missale Romanum, ex decreto Sacrosancti Concilii Tridentini*].

[77] Item-dos Catalogos de los libros vedados.

[*Catalogus librorum reprobatorum...*].

[78] Item los Coloquios de Mexia.

[Pedro Mejía: *Coloquios o dialogos*].⁹¹

Catalogo..., ob. cit., 672), si bien creemos, dadas sus características, que bien podría tratarse de la que perteneció a Perragués de Castillejo (TODA Y GÜEL, E., *Bibliografía...*, ob. cit., p. 52).

89. MARTIN ABAD, J., *La Imprenta...*, ob. cit., vol. II, 721 A y B. Existe un ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Cagliari (*ibidem*, 457).

90. Hay un ejemplar en la Biblioteca Universitaria de Cagliari, impreso en Zaragoza por Jorge Coci en 1545 (*ibidem*, 391).

91. Existe un ejemplar zaragozano en Cagliari, impreso por Bartolomé de Nájera en 1547 (ROMERO FRIAS, M., *Catalogo...*, ob. cit., 671).

[79] Item Elexicon de Calepino en dos cuerpos grandes.

[Ambrosio Calepino: *Dictionarium Latinis dictionibus Hebraeae, Graecae, Gallicae, Italicae, Germanicae, Hispanicae atque Anglicae*].

[80] Item un tomo del Salterio y Elexicon junto de la Biblia del cardenal.

[Biblia Polígota Complutense: *Libri Veteris et novi testamenti multiplici lingua impressi*. Alcala, Arnaldo Guillermo de Brocar, 1514, vol. III].⁹²

[81] Item el texto de Aristoteles de la Philosophia pequeña.

[Aristóteles: *Parvulus philosophia naturalis*].

[82] Item el Concilio sinodal de Valencia y Salamanca.

[*Concilium provinciale Valentinum, celebratum anno Domini MDLXV*. Valencia, Juan Mey, 1566; y probablemente, *Concilium provinciale Compostellanum Salamanticae congregatum et celebrantum*. Salamanca, Andrés de Portonaris, 1566].⁹³

[83] Item la Postilla de Poligrano en quatro cuerpos.

[Francisco Polygrano: *Postillae sive enarrationes in Evangelia*].

92. La llamada Biblia Polígota Complutense consta de seis volúmenes, impresos entre 1514 y 1517 en Alcalá de Henares por Arnaldo Guillén de Brocar, bajo la tutela y patrocinio del cardenal Cisneros. Por sus características, creemos que el arzobispo Pérez posee el tercer volumen de esta magna obra (MARTIN ABAD, J., *La Imprenta...*, ob. cit., vol. I, 28).

93. *Catálogo Colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas. Edición provisional. Sección I: siglo XVI*, Madrid, 1972-1984, 15 vols., XVI, C-2.543 [Valencia]. RUIZ FIDALGO, L., *La imprenta...*, ob. cit., vol. II, 630 [Salamanca].

APENDICE DOCUMENTAL

1

1574, junio, 7, 9 y 11 Tarazona

Inventario de los bienes muebles y numerario del doctor Francisco Perez, arzobispo electo de Cagliari (Cerdeña), con asistencia de Pedro de Villalon, arcediano de Calatayud y vicario general de la diócesis de Tarazona (Zaragoza).

A.H.P.T., Pedro Pérez, 1574, ff. 305-312.

[*Encabezamiento*: Inventario de los bienes del ilustrisimo y reverendisimo señor arzobispo de Callar].

In Dei nomine. Amen.

Sea a todos manifiesto que en la ciudad de Tarazona del reyno de Aragon, a siete dias del mes de junio del anyo del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mil quinientos y setenta y quatro, en presencia de mi, Pedro Perez, notario publico, y de los testigos infrascriptos, y ante el ilustre y muy reverendo señor Pedro de Villalon, arcediano de Calatayud y canonigo de la Seu de Tarazona, y por el ilustrisimo y reverendisimo señor don Pedro de Luna, obispo de Tarazona, y del consejo de su magestad, official principal y en lo spiritual y temporal vicario general de la dicha ciudad y obispado de Tarazona, parecio presente el ilustrisimo y reverendisimo señor don Francisco Perez, electo arzobispo de Callar, estante en la dicha ciudad de Tarazona, el qual dixo que por quanto entendia de hazer inventario de sus bienes antes de su consagracion [*entre líneas*: y en

esta ciudad no haya colector apostolico ante quien se hiziesse inventario] que, por tanto, requiria y requirio al dicho señor official y vicario general asistiese al dicho inventario y nombrase personas abiles y entendidas para hazer la tasacion de dichos bienes. Y el dicho señor arcediano de Calatayud, official y vicario general, dixo que cometia y cometio, nombrava y nombro a mi, el dicho Pedro Perez, notario, para hazer y que haga el dicho inventario, y asimismo me dava y dio poder para nombrar las personas que me pareciese abiles y expertas para tasar dichos bienes, y para todo ello me cometia y cometio sus voces y vezes y lugar cumplido y en el dicho inventario desde agora para entonces dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto de derecho podia y devia. Y el dicho reverendo señor arzobispo, lo acepto y lo pidio por testimonio.

Testigos que fueron presentes el muy reverendo Francisco de Alabiano, canonigo en la yglesia cathedral de Tarazona, y Joan Navarro, criado de su señoria reverendisima, habitantes en la dicha ciudad de Tarazona.

Et despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de Tarazona, a nueve dias del dicho mes de junio y anyo susodicho de mil quinientos y setenta y quatro yo, dicho Pedro Perez, notario, en virtud de la dicha mi commission, nombre en tasadores y estimadores para tasar los bienes del dicho reverendisimo señor arzobispo, es a saber, para tasar las cosas de fusta y madera a Sebastian de Balmaseda, fustero. Y para tasar la tapiceria y otras cosas de casa a Pedro

Dionis, mercader. Y para tasar la plata a Pedro de Los Clabos, platero. Y para tasar las cavalgadas a Joan Navarro, albeytar y herrero. Y para tasar la libreria a Jayme Perez, librero. Y para tasar la ropa de vestir de lana y de seda, y adereços de la capilla, a Martin de Venavente, sastre. Todos vezinos de la ciudad de Taraçona. Los quales y cada uno dellos juraron en poder y manos de mi, dicho Pedro Perez, notario, a Dios Nuestro Señor sobre la señal de la Cruz y Sanctos Quatro Evangelios de Nuestro Señor Jesu Christo que se hauran bien y lealmente en la dicha tasacion de dichos bienes, cada uno para lo que es nombrado y le toca.

Y los bienes que se hallaron dentro de las casas de la propia habitacion del dicho reverendisimo señor electo arçobispo, y fueron inventariados y tasados por el dicho Sebastian de Valmaseda, fustero, son los infrascriptos y siguientes.

Cosas de fusta.

Et primo una arquimesa de caxones en ocho pieças. Tres escudos. III escudos.

Mas treynta y tres sillas de cuero, a razon de a diez reales, una con otra. Treynta y tres escudos. XXXIII escudos.

Mas siete escriptorios de taraça, un grande, dos medianos, dos pequeños. Cincuenta escudos. L escudos.

Mas seis arquillas de taracea. Nueve escudos. VIII escudos.

Mas una arquilla de cuero. Dos escudos. II escudos.

Mas dos caxones para libros. Quatro escudos. IIII escudos.

Mas un baul de baqueta. Cinco escudos. V escudos.

[*Total plana*: CVI escudos].

Por la plana de enfrente. Ciento y seis escudos. CVI escudos.

Mas quatro arquillas de fusta llanas medianas. Quatro escudos. IIII escudos.

Mas quatro cofres ferrados. Doze escudos. XII escudos.

Mas una arquilla de servicio. Un escudo. I escudos.

Mas diez y ocho mesas de taracea, y noçedo y pino. Veynte y cinco escudos. XXV escudos.

Mas ocho quadros de lienço de Flandes para guarnecer y dos dellos guarnecidos. El valor dellos es catorze escudos. XIII escudos.

Mas quatro camas llanas. Seis escudos. VI escudos.

Mas diez arcas llanas. Diez escudos. X escudos.

Mas dos arquimesas llanas con sus pies. Quatro escudos. IIII escudos.

Mas un achero y un banquillo. Ocho reales. 16 sueldos.

Mas quatro bancos de pino. Treynta y dos reales. III escudos III sueldos.

Mas seis sartenes. Veynte y quatro reales. II escudos VIII sueldos.

Mas tres cacillas. Diez reales. I escudo.

Mas tres perolas. Veynte reales. II escudos.

Mas ocho asadores. Doze reales. I escudo IIII sueldos.

Mas una arca llana, y una arquimesa castellana, y un banco de cantaros y una coladera. Veynte reales. II escudos.

Mas una mesa llana con sus pies. Diez reales. I escudo.

Mas una caxica de taracea. Seis reales. XII sueldos.

Mas una arca de nocedo grande. Dos escudos. II escudos.

Mas un baul. Tres escudos. III escudos.

Mas seis camas de campo. Quarenta escudos. XXXX escudos.

Et el dicho Pedro Dionis taso los bienes siguientes:

[*Al margen: Tapiceria.*]

Et primo diez reposteros de armas del obispo don Juan. A [razon] de 25 sueldos, tienen a 16 anos, dozientas y cinquenta libras. CCL escudos.

Mas tres antipueñas grandes. Cincuenta escudos. L escudos.

[*Total plana: DXXXXI libras IIII sueldos.*]

Por la plana de atras, quinientas y quarenta y una libras y quatro sueldos. DXXXXI libras IIII sueldos.

Mas cinco paños de raz de figuras, a 18 anos cada uno, uno con otro a 30 escudos. Ciento y cinquenta libras. CL escudos.

Mas seis antipueñas pequeñas de figuras, a quinze escudos cada una. Noventa escudos. LXXXX escudos.

Mas tres alombras grandes y una pequeña, a 20 escudos. Ochenta escudos. LXXX escudos.

Mas otra alombra grande. 20 escudos. XX escudos.

Mas un paño de verduras [de] 18 anos. Veynte y cinco libras. XXV escudos.

Mas un tapete verde. Un escudo. I escudo.

Mas quatro sobremesas de paño verde con franjas de seda de lo mesmo, a cinco escudos cada uno. Valen veynte escudos. XX escudos.

Mas ocho sobremesas de aforro verde para las mesas de los libros. Valen diez escudos. X escudos.

Mas diez piezas de guadamacies grandes, a cinco escudos cada guadamazi. Cincuenta escudos. L escudos.

Mas catorze colchones de lana. Cincuenta escudos. L escudos.

Mas sabanas de lino y olanda, quatro dozenas y media, unas con otras a dos

escudos. Ciento y quatro escudos. CIII escudos.

Mas diez pares de almoadas, unas con otras a cinco escudos. Cincuenta escudos. L escudos.

Mas seis toballas, tres labradas y tres blancas Treynnta libras. XXX escudos.

Trigo, cebada y harina.

Mas veynte y dos cahizes [*entre líneas:* y medio] de trigo, a tres ducados cada cahiz. Setenta y dos libras y doze sueldos. LXXII escudos XII sueldos.

Mas siete cahizes de cebada, a quinze reales el cahiz. Diez escudos y medio. X escudos X sueldos.

Mas de avena quatro cahizes, a escudo el cahiz. IIII escudos.

Mas tres cubas grandes. Veynte y cinco escudos. XXV escudos.

Mas dos cubas medianas. Ocho escudos. VIII escudos.

Mas tres toneles. Seis escudos. VI escudos.

Mas dos tinajas. Dos escudos. II escudos.

[*Total plana:* I^mCCCXXXVIII libras VI sueldos].

Por la suma de enfrente, mil y trezientos y quarenta y nueve libras y seis sueldos. I^mCCCXXXVIII libras VI sueldos.

Mas catorze cantaros de vino blanco

y otros tantos de clarete, a seis reales el cantaro. Diez y seis libras y ocho reales. XVI escudos XVI sueldos.

Mas vino tinto quatro nietros. Diez y ocho escudos. XVIII escudos.

Mas cahiz y medio de farina. Seis escudos. VI escudos.

Mas siete sacos de cañamo. Veynte y cinco reales. II escudos X sueldos.

Mas cinco cedaços. Un escudo. I escudo.

Mas tres capaços. Quatro reales. VIII sueldos.

Mas una vazia de masar con su cernedor. Diez y seis reales. I escudo XII sueldos.

Mas tres calderos grandes, mediano y pequeño. Diez ducados. XI escudos.

Mas una tabla de llevar panes y otra pequeña. Seis reales. XII sueldos.

Mas quatro arrobas de azeyte. Seis escudos. VI escudos.

Mas quatro tenajas de tener azeyte. Veynte y quatro reales. II escudos VIII sueldos.

Mas dos candeleros de açofar de azeyte y otros dos de velas. Ocho escudos. VIII escudos.

Mas un escalfador de cama. Quinze reales. I escudo X sueldos.

Mas dos gamellas grandes. Cinco reales. X sueldos.

Mas unos morillos de bronzo labrados y un[as] molduras. Cinco ducados. V escudos X sueldos.

Mas otros morillos de Flandes de molduras grandes. Cinco ducados. V escudos X sueldos.

Mas un vadil y tenazas grandes de bronze labrados. Cinco ducados. V escudos X sueldos.

Mas unos morillos de yerro labrados. Tres ducados. III escudos VI sueldos.

Et el dicho Pedro Los Clabos taso la plata siguiente.

Primo dos fuentes pequeñas doradas, la una con un gorgollo. Pesan ocho marcos. Valen a nueve ducados cada marco. LXXVIII escudos IIII sueldos.

Mas un vaso como porcelana y por una asa una culebra, todo dorado. Pesa veynte y cinco onzas. Vale 30 ducados. XXXIII escudos.

Y la caja deste vasso un ducado. I escudo II sueldos.

[*Total plana*: I^mDLVIII libras XIII sueldos].

Por la plana de atras, mil y quinientas y cinquenta y ocho libras y quatro sueldos. I^mDLVIII libras IIII sueldos.

Mas dos taças [*tachado*: a razon] de las doradas, con pies hechos a torno. Pesan treynta y ocho onzas, a ducado. XXXXI escudos XVI sueldos.

Mas tres jarros de plata blanca, quarenta y ocho onzas, con hechuras a

escudo la onza. XXXXVIII escudos.

Mas ocho taças de plata blanca, cinquenta onzas, a escudo la onza. L escudos.

Mas seis platos medianos, ciento y treynta y tres onzas, a escudo la onza. CXXXIII escudos.

Mas veynte y quatro platillos de servicio, treynta y tres marcos y medio, a [razon] de siete escudos el marco. CCXXXIII escudos X sueldos.

Mas dos saleros dorados, ocho onzas. Ocho ducados. VIII escudos XVI sueldos.

Mas dos escudillas de plata blanca, quinze onzas, a escudo la onza. XV escudos.

Mas seis candeleros de plata blanca, veynte y quatro onzas. Veynte y quatro libras. XXIV escudos.

Mas dos vinajeras de plata, catorze onzas, a [razon de] escudo [la] onza. XIII escudos.

Mas seis cucharas de plata blanca, ocho onzas y media, a [razon] de escudo la onza. VIII escudos X sueldos.

Mas una paleta de plata, tres onzas, al mesmo precio, III escudos.

Mas un caliz dorado con su patena, veynte y ocho onzas. En quarenta escudos. XXXX escudos.

Et el dicho Martin de Venavente, sastre, tasso las cosas de la capilla y vestidos siguientes.

Et primo unas tablas de consagracion pintadas de verde y dorados los cantos de dentro, con las armas del obispo don Gabriel de Orti. Que valen dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item unos corporales con sus hijuelas de olanda con su guarnicion. Valen un ducado. I escudo II sueldos.

Item una casulla de damasco blanco con çanefa de raso blanco y franja de oro y seda. Vale diez y ocho ducados. XVIII escudos XVI sueldos.

Item otra casulla de tafetan pardo con canefa de terciopelo negro bordada de cordoncillo. Vale ocho ducados. VIII escudos XVI sueldos.

[*Total plana*: II^mCCX libras XIII sueldos].

Por la plana de enfrente, dos mil y dozientas y diez libras y catorze sueldos. II^mCCX libras XIII sueldos.

Item dos amictos con sus albas o camisas, lo uno de ruan y lo otro de calicud delgado, y randadas todas las dos camisas. Valen diez y seis ducados. XVII escudos XII sueldos.

Item dos cordones, uno de cefiladiz y otro de seda con remates de oro. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item una tunica y dalmatica de tafetan blanco y colorado con franja de oro y seda. Vale catorze ducados. XV escudos VIII sueldos.

Item unas calças de damasco blanco y çapatos de lo mesmo. Valen quatro ducados. IIII escudos VIII sueldos.

Item dos mitras, una aurifrisada y otra blanca. Costaron treynta y seys ducados. XVIII escudos XII sueldos.

Item dos sortijas de oro con dos piedras finas grandes de jacinto y esmeralda. Valen onze ducados. XII escudos II sueldos.

Item unos guantes de lana. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item dos roquetes y tres pares de mangas. El uno de cambray y el otro de lienço muy delgado. Valen veynte ducados. XXII escudos

Ropas de vestidos.

Primo un manteo de raja con su almuza. Vale veynte y cinco ducados. XXVII escudos X sueldos.

Item una sotana y una ropa de por encima, y un manteo, todo de raja nuevo y guarnecido de raso. Que costo todo cincuenta ducados. LV escudos.

Item otro manteo de raja viejo con otras dos sotanas, la una de paño y otra de carisea, y otra ropa de encima tambien de paño de suerte y una sotana de chamelote. Vale veynte y cinco ducados. XXVII escudos X sueldos.

Item tres sayos con dos cueras, todo de paño, para debajo. Vale seis ducados. VI escudos XII sueldos.

[*Total plana*: II^mCCCCXXXII libras XVI sueldos].

Por la plana de atras, dos mil y quatrocientas y quarenta y dos libras y diez

sueudos. II^mCCCCXXXII libras XVI
sueudos.

Item quatro jubones, los tres de fustan y uno de raso azul. Valen seis ducados. VI escudos VI sueudos.

Item unas berças de baqueta y una bolsa de cuero. Dos ducados. II escudos III sueudos.

Item un capote de camino de paño fino y un fieltro cayrelado. Doze ducados. XIII escudos III sueudos.

Item una valija verde. Dos ducados. II escudos III sueudos.

Item seis pares de bonetes. Seis ducados. VI escudos VI sueudos.

Item quatro pares de calças. Valen diez ducados. XI escudos.

Item diez pares de çapatos. Quatro ducados. III escudos VIII sueudos.

Item un sombrero de camino con su toca y otro de rua con su cordon de seda. Valen quatro ducados. III escudos VIII sueudos.

Item otra ropa de raja medio aforrada de vayeta. Vale ducado y medio. I escudo XIII sueudos.

Item quatro pares de camisas, y tres pares de toballas, y una toballa labrada para el altar, y unos manteles de altar, dozena y media de toquillas de dormir. Vale todo treynta ducados. XXXIII escudos.

Item una dozena de babadores para comer. Quatro ducados. III escudos VIII sueudos.

Item una dozena y media de panizuelos de narizes. Diez y ocho reales. I escudo XVI sueudos.

Item una sobrepelliz castellana de calicud labrada y randada. Quatro ducados. III escudos VIII sueudos.

Item diez y ocho baras de olanda nueva en pedazos. Diez ducados. XI escudos.

Item doze varas de calicud. Quatro ducados. III escudos VIII sueudos.

Item una ropa de choro con su capilla de anascoto. Ocho ducados. VIII escudos XVI sueudos.

[*Total plana*: II^mDLXII escudos V sueudos].

Por la plana de enfrente, dos mil y quinientas y sesenta y una libras y diez y nueve sueudos. II^mDLXII escudos V sueudos.

Item las guarniciones del pontifical y misal, que es la una de damasco blanco y la otra de terciopelo carmesi, con sus cayreles y registros. Cinco ducados. V escudos X sueudos.

Item una silla de respaldo guarnecida de terciopelo carmesi, con su franja. Onze ducados. XII escudos II sueudos.

Item tres almoadillas de asiento, una de seda, otra de tafetan y otra de bayeta. Un ducado. I escudo II sueudos.

Item dos almoadas grandes de terciopelo carmesi. Doze ducados. XIII escudos III sueudos.

Item una almoadilla para el misal de damasco blanco. Vale veynte reales. II escudos.

Item un Agnus Dei guarnecido de oro. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item un reloj de ebano con diez y seis bolillas de plata de quatro pieças. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item dos aparejos de scriptorio de tijeras y cuchillos, los unos dorados y los otros llanos. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item unas medallas de cobre y otros metales. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item seis baras de una estopa de lino. Ducado y medio. I escudo XIII sueldos.

La qual tassacion asi hecha por los dichos Sebastian de Balmaseda, fustero, Pedro Dionis, mercader, Pedro Los Clabos, platero, y Martin de Benabente, sastre, de los dichos bienes arriba declarados y inventariados, el dicho reverendissimo señor arçobispo lo acepto y lo pidio por testimonio.

Que fue fecho los dichos dia, mes, año y lugar arriba en el principio recitados y calendados. Siendo a ello presentes por testigos llamados y rogados Joan de Lagasca y Joan Navarro, criados del dicho señor arcobispo, estantes en la dicha ciudad de Taraçona.

[*Total plana: II^mDCV libras X sueldos*].

Por la plana de atras, dos mil y sesiscientos y cinco libras y diez sueldos. II^mDCV libras X sueldos.

Et despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de Taraçona, a onze dias del dicho mes de junio y anyo susodicho de mil quinientos setenta y quatro, el dicho Joan Navarro, albeytar, mediante el dicho juramento que en mi poder presto, taso una mula parda cerrada, ensillada y enfrenada, y con su gualdrapa en ciento y cinquenta ducados. CLXV escudos.

Item un cuartago alazan con un estrella en la frente, que llega al bebedero, caçado de los pies, de seis años, ensillado y enfrenado, y con su gualdrapa, en cincuenta y cinco escudos. LV escudos.

Este dicho dia, mes y año susodichos, el dicho Jaime Perez, librero, mediante el dicho juramento que en poder de mi, Pedro Perez, notario, presto, taso los libros del dicho señor doctor Perez, electo arçobispo, en la manera siguiente.

Et primo las Obras de Agustino en 10 cuerpos grandes, cubiertos de pargamino. En veynte y quatro ducados. XXVI escudos XVIII sueldos.

Item las Obras de Sant Hieronymo en cinco cuerpos grandes, de tablas y embesado. Catorze ducados. XV escudos VIII sueldos.

Item las Obras de Crisostomo, cinco cuerpos grandes, de tablas y embesado. Diez ducados. XI escudos.

Item las Partes de Santo Thomas, quatro cuerpos, con Gayetano, en ta-

blas y embesado. Doze ducados. XIII escudos III sueldos.

Item la Catena del mesmo sobre los Evangelios. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Aluyso Lippomagno sobre el Genesis y el Exodo, en dos cuerpos mayores, en tablas y embessado. Ocho ducados. VIII escudos XVI sueldos.

[*Total plana*: II^mDCCCCI libras XVIII sueldos].

Por la plana de enfrente, dos mil y ochocientas y una libras y doze sueldos. II^mDCCCCI libras XVIII sueldos.

Item Claudio Guillando super Joannem. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item el mesmo super Epistolas Pauli et Canonicas. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Joan Fero super Joannem et Matheum, dos cuerpos. Quatro ducados. III escudos VIII sueldos.

Item Driedomo De dogmatibus y De gracia et libero arbitrio y De captivitate y redemptione generis humani et De libertate christiana, todo en tres cuerpos. Seis ducados. VI escudos XII sueldos.

Item la Glosa ordinaria moderna en diez cuerpos grandes, cubierta en pargamino. Veynte y cinco ducados. XXVI escudos X sueldos.

Item las Obras de Sant Gregorio en un cuerpo grande. Tres ducados. III escudos VI sueldos.

Item las Obras de Sant Bernardo en un cuerpo. Tres ducados. III escudos VI sueldos.

Item las Obras del doctor Medina De pœnitencia et contractibus. En dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Epifanio Contra hereses en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item una Biblia pequeña manual en cartones. Ducado y medio. I escudo XIII sueldos.

Item el quarto libro de las Sentencias del doctor Soto, dos cuerpos de pargamino. Quatro ducados. III escudos VIII sueldos.

Item Anotaciones de Zeguero sobre el Nuevo Testamento. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Ofmeister sobre Sant Lucas y Marco, y las Homelias. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item las tablas de Villavizencio Portoprario. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Bundeno Dialogo entre un herege y un catolico. Ocho reales. XVI sueldos.

Item Folengio sobre los Psalmos en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Eptimio sobre los Psalmos en pargamino. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Eusebio Cesariense De historia eclesiastica y el Cronicon, en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

[*Total plana*: II^mDCCCCLXXI libras XI sueldos].

Por la plana de atras, dos mil y [*tachado*: ocho] [*entre líneas*: nove]cientos y setenta y una libras y [*tachado*: seis] onze sueldos. II^mDCCCCLXXI libras X sueldos.

Item Plinio De naturali historia, en tablas y embesado, de los modernos. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item las Predicas de Cornelio Muso en quatro cuerpos. Ocho ducados. VIII escudos XVI sueldos.

Item Arnobio Sobre los sabios. Medio ducado. XI sueldos.

Item Ferus in Jonna. Medio ducado. XI sueldos.

Item Summa de Frennio Placentino. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Summa Silvestrina en tablas y embesado. Ducado y medio. I escudo XIII sueldos.

Item Summa Cayetano. Medio ducado. XI sueldos.

Item la Postila de Fero sobre las dominicas en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Thesaurus linguæ sanctæ en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Concordancias de Biblia en tablas y embesado. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item Summa de Paulo Beneto en cartones. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item el Thesouro nuevo de los serpones de Pedro Palude en tres cuerpos. Dos ducados. II escudos III sueldos.

Item el Derecho Canonico, es a saber, Decreto y Decretales, Sexto y Clementinas y Extravagantes en tres cuerpos de tablas y embesado. Ocho ducados. VIII escudos XVI sueldos.

Item las Emblemas de Alciato. Medio ducado. XI sueldos.

Item Filo Judeus Alexandrino De antiquitatibus. Medio ducado. XI sueldos.

Item Summa de concilios de Carrança en tablas y embesado. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Concilio Tridentino de los mayores. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Titelman sobre Job. Medio ducado. XI sueldos.

Item el mesmo Sobre los Cantares. Medio ducado. XI sueldos.

Item Flores doctorum. Medio ducado. XI sueldos.

[*Total plana*: III^mX libras XII sueldos].

Por la plana de enfrente, tres mil y diez libras y quatro sueldos. III^mX libras XII sueldos.

Item Confesonario de Alcocer. Dos reales. IIII sueldos.

Item Directorio de Polanco. Tres reales. VI sueldos.

Item Luz del alma christiana. Medio ducado. XI sueldos.

Item Cipriano sobre dos Psalmos. Quatro reales. VIII sueldos.

Item Sententiæ Platonis et Ciceronis. Quatro reales. VIII sueldos.

Item Petrarcha los Sonetos, bien encuadernados. Medio ducado. XI sueldos.

Item las obras de fray Luis de Granada en tres cuerpos. Tres ducados. III escudos VI sueldos.

Item Titelman sobre el Ecclesiastes, labrado. Medio ducado. XI sueldos.

Item Dechado de varios sujetos. Quatro reales. VIII sueldos.

Item Arte griega de Francisco de Vergara. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item la Oracion de Fuenteyrueña en el Concilio. Un real. II sueldos.

Item Galeno de Usu parcuim. Medio ducado. XI sueldos.

Item Valerio Maximo. Medio ducado. XI sueldos.

Item Claves scripturæ de Catherino. Tres reales. VI sueldos.

Item Fuero sobre el Ecclesiastes. Tres reales. VI sueldos.

Item el mesmo sobre la Parabola del hijo prodigo. Dos reales. IIII sueldos.

Item Practica criminalis de Bernardino. Quatro reales. VIII sueldos.

Item Comentarios en los siete psalmos de Zalayo. Medio ducado. XI sueldos.

Item Dialogos del obispo de Comenxe. Quatro reales. Ocho sueldos.

Item Jardin de flores. Medio ducado. XI sueldos.

Item Arte ebrea, en tablas y embesado. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item Helio Contra herexes. Quatro reales. VIII sueldos.

Item las Homelias de Fero sobre las homelias de entre año, dos cuerpos. Dos ducados. II escudos IIII sueldos.

Item Cathecismo de Orosco con otras cosas. Medio ducado. XI sueldos.

Item un libro grande de arquitectura romano. II ducados. II escudos IIII sueldos.

Item otro de dibujos. Un ducado. I escudo II sueldos.

[*Total plana*: III^mXXVIII libras XVI sueldos].

Por la plana de atras. tres mil y veyn-
te y nueve libras y diez y seis sueldos.
III^mXXVIII libras XVI sueldos.

Item la Historia de los cesares de
Mexia. Un ducado. I escudo II sueldos.

Item la Historia de f[ray] Francisco
Ximeno. Un ducado. I escudo II suel-
dos.

Item un libro de preguntas del
Almirante. Ducado y medio. I escudo
XIII sueldos.

Item un Breviario romano de los
nuevos. Dos ducados y tres reales. II
escudos X sueldos.

Item un Pontifical bien tractado.
Quatro ducados. IIII escudos VIII suel-
dos.

Item un Missal nuevo. Tres ducados
y tres reales. III escudos XII sueldos.

Item dos Catalogos de los libros
vedados. Quatro reales. VIII sueldos.

Item los Coloquios de Mexia. Dos
reales. IIII sueldos.

Item Elexicon de Calepino en dos
cuerpos grandes, en tablas y embesado,
con manicuelas. Tres ducados y medio.
III escudos XVII sueldos.

Item un tomo del Salterio y Elexi-
con junto de la Biblia del cardenal, en
tablas y embesado. Dos ducados. II
escudos IIII sueldos.

Item el texto de Aristoteles de la
Philosophia pequeña. Un ducado. I es-
cudo II sueldos.

Item el Concilio sinodal de Valencia y
Salamanca. Quatro reales. VIII sueldos.

Item la Postilla de Poligrano en qua-
tro cuerpos, enquadernada en pargami-
no. Tres ducados. III escudos VI sueldos.

[*Suma total:* III^mLV libras IIII sueldos].

La qual dicha tasacion de los dichos
libros por el dicho Jayme Perez, libre-
ro, hecha, el dicho reverendisimo se-
ñor arcobispo lo accepto.

Y su señoria reverendisima dixo y
declaro que tenia en moneda blanca, en
reales de plata, en su poder trezientos y
cinquenta escudos en dinero de conta-
do, y mil y seyscientos y cinquenta y qua-
tro escudos que a buena cuenta le
havian costado la expedicion de las
bullas para la consagracion y posesion
de su arcobispado. Que suma el dinero
de contado y el gastado en la expedicion
de dichas bullas dos mil y quatro escu-
dos; que sumados con los de arriba
hazen en universo todos los dichos bie-
nes contenidos en el presente inbenta-
rio la suma y cantidad de cinco mil cin-
quenta y nueve libras y catorze sueldos
moneda jaquesa, a razon de veynete suel-
dos jaqueses por cada libra y escudo.

Y de todo lo susodicho, el dicho
señor arçobispo, a conservacion de su
drecho, requirio por mi, el dicho supra
et infrascripto notario, serle hecho acto
publico, uno y muchos, y tantos quan-
tos fuesen necesarios.

Siendo a ello presentes por testigos lla-
mados y rogados los dichos Joan de
Lagasca y Joan Navarro, criados de su
señoria reverendisima, habitantes en la
dicha ciudad de Taraçona.

